Anexo No. 3.
Orden de cambios número MO-03

Descripción del objeto y alcance de la orden de cambios: Agregar al alcance el suministro, la instalación y la puesta en servicio de componentes audiovisuales para el Comedor según la cotización adjunta número 525 v3 llamada "SOLUCIÓN AUDIOVISUAL CAFETERÍA- OPCIÓN 1" con fecha 28/11/2019 para las oficinas del Contratante ubicadas en el Sitio, en los términos del Anexo 1.
Descripción número: N/A
Número de cuenta del proyecto y trabajo: N/A
Número de ítem Oracle: N/A
El Contratista expresamente acepta ejecutar la presente orden de cambio en los términos del Contrato. La presente orden de compra incluye toda la mano de obra, materiales, equipos, transporte, herramientas, pago de impuestos, y cualquier otra característica afín, con el fin de ejecutar la misma. Por lo tanto, el Contratista acepta y manifiesta que el precio acordado en virtud de la orden de compra es razonable y suficiente para ejecutar la misma completamente.
☑ **Precio: Costo adicional de esta orden de cambio USD $ 29,200.00 + IVA** **Nuevo monto del contrato incluyendo MO-01 a MO-03** **USD $ 249,126.00 + IVA**
☐ **Costo del Contratista más utilidad del Contratista**: [_____], sin que supere el monto máximo de [_____].
☐ **Precio unitario**: [_____] por [_____] con límite máximo de [_____]
El Contratista deberá facturar un valor igual o menor al límite dispuesto. Si el valor supera el límite, el Contratista deberá obtener una nueva orden de cambio antes de proceder con la ejecución de la labor encomendada.
☐ Impuestos: [_____]
El Contratante, Firma: _____ Nombre: Douglas Scott Pierce C.E. 628.466 Fecha: 18-12-2019 El Contratista, Firma: _____ Nombre: Jorge Luis Rodríguez C.C. 1.030.547.422 Fecha: 16-12-2019

Anexo No. 3.
Orden de cambios número MO-02

Descripción del objeto y alcance de la orden de cambios: Intercambiar del alcance de señalización digital los equipos a suministrar de la solución Crestron DM (Opción 3) a la solución Extron (Opción 1) para todos los pisos, 4 a 8, según los extractos adjuntos del contrato MO-20082019 llamado "SOLUCIÓN DE CARTELERÍA PISO 4 Y 5", "SOLUCIÓN DE CARTELERÍA PISO 6 Y 7" y "SOLUCIÓN DE CARTELERÍA PISO 8"con fecha 8/20/2019 para las oficinas del Contratante ubicadas en el Sitio, en los términos del Anexo 1.
Descripción número: N/A
Número de cuenta del proyecto y trabajo: N/A
Número de ítem Oracle: N/A
El Contratista expresamente acepta ejecutar la presente orden de cambio en los términos del Contrato. La presente orden de compra incluye toda la mano de obra, materiales, equipos, transporte, herramientas, pago de impuestos, y cualquier otra característica afín, con el fin de ejecutar la misma. Por lo tanto, el Contratista acepta y manifiesta que el precio acordado en virtud de la orden de compra es razonable y suficiente para ejecutar la misma completamente.
☑ **Precio: Costo adicional de esta orden de cambio USD $ 6,059.00 + IVA** **Nuevo monto del contrato incluyendo MO-01 y MO-02** **USD $ 219,926.00 + IVA**
☐ **Costo del Contratista más utilidad del Contratista**: [_____], sin que supere el monto máximo de [_____].
☐ **Precio unitario**: [_____] por [_____] con límite máximo de [_____]
El Contratista deberá facturar un valor igual o menor al límite dispuesto. Si el valor supera el límite, el Contratista deberá obtener una nueva orden de cambio antes de proceder con la ejecución de la labor encomendada.
☐ Impuestos: [_____]
El Contratante, Firma: _____ Nombre: Douglas Scott Pierce C.E. 628.466 Fecha: 16-12-2019
El Contratista, Firma: _____ Nombre: Jorge Luis Rodríguez C.C. 1.030.547.422 Fecha: 16-12-2019

Contrato marco no. [MO-20082019] (el "**Contrato**")

UPS GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A.S. (el "**Contratante**")
NIT: 901.006.475-0
Atención: Douglas Scott Pierce
Dirección: Carrera 52 #67A – 15 Torre C, Piso 8, Medellín Colombia
Teléfono de contacto: (4) 606-9934

Contratista: MATIZZO S.A.S. (el "**Contratista**")
NIT: 900.583.298-3
Atención: Jorge Luis Rodríguez
Dirección: Carrera 12ª # 78-77 Piso 1. Bogotá, D.C.
Teléfono de contacto: (1)300-3054

Términos y condiciones aplicables al Contrato: El presente Contrato se regirá por los términos y condiciones adjuntos como **Anexo no. 1**, y la(s) orden(es) de compra de servicios/bienes en la(s) cual(es) se acuerdan las condiciones comerciales particulares y/o modificaciones del Contrato en los términos del **Anexo no. 2**, en la medida que la(s) misma(s) sea(n) suscrita(s) por las partes.

En señal de aceptación del presente Contrato, las partes suscriben el mismo, junto con su Anexo no 1, en dos ejemplares de igual valor.

El Contratante,

Firma: _____
Nombre: Douglas Scott Pierce
C.E. 628.466

El Contratista,

Firma: _____
Nombre: Jorge Luis Rodríguez
C.C. 1.030.547.422

Anexo No. 1.
Términos y condiciones

1. **OBJETO Y ALCANCE.** El Contratista por medio del presente Contrato se compromete con el Contratante a ejecutar el Objeto, en el Sitio, conforme con las condiciones generales pactadas por las partes para tal efecto, bajo su exclusivo riesgo, independientemente, con plena autonomía técnica administrativa, directiva y financiera, y utilizando sus propios medios y recursos.

2. **PRECIO.** No habrá lugar a ningún tipo de reajuste en el precio. El precio incluye todos los valores reembolsables, costos de transporte y flete, seguros, impuestos, gravámenes, mano de obra materiales, seguridad, etc.

3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a:

3.1. Programar y coordinar sus actividades con el Contratante y a atender sus sugerencias con el fin de evitar cualquier obstrucción en las labores ordinarias del Contratante.

3.2. Suministrar y mantener el personal necesario para ejecutar el Objeto y asumir todos los costos relacionados con ello y disponer de las herramientas y elementos de seguridad industrial y personal requeridos para la ejecución del Contrato, para uso de sus propios empleados, contratistas y dependientes.

3.3. Ejecutar el Contrato con personal suficiente y debidamente calificado, y mantener a todos sus empleados y/ subcontratistas afiliados al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.

3.4. Garantizar la calidad y buen funcionamiento de los bienes necesarios para la ejecución del Contrato y/o aquellos que sean provistos al Contratante, en los términos de los artículos 931 y siguientes del Código de Comercio.

3.5. Asegurar que se extienda a favor del Contratante todas las garantías de calidad y correcto funcionamiento otorgadas por los fabricantes de los bienes relacionados con la ejecución del presente Contrato.

3.6. Registrar todas las transacciones financieras de manera oportuna, completa, exacta y consistente de acuerdo con principios contables generalmente aceptados y aplicados consistentemente. Las facturas y documentación de sustentación, así como todos los demás documentos y asientos contables, no serán falsos, ficticios o intencionalmente engañosos en ninguna forma.

3.7. Documentar suficientemente todos los pagos que realice en relación con la ejecución del Contrato, y mantener todos los recibos, órdenes de compra, contratos, y en general, todos los documentos relacionados.

3.8. Poner a disposición del Contratante cualquier factura o registro correspondiente a tales pagos a solicitud del Contratante dentro de los cinco (5) días hábiles a tal solicitud.

3.9. Retirar todo desecho del Sitio, y disponer del mismo de acuerdo con las leyes, reglamentos y legislación aplicable. En todo caso será obligación del Contratista mantener el Sitio limpio y en óptimas condiciones.

3.10. Sin perjuicio de las demás obligaciones estipuladas en el presente Contrato, el Contratista se obliga a dar cumplimiento con todas las obligaciones (tanto legales como reglamentarias y convencionales) civiles, comerciales, laborales (incluyendo las normas de higiene y seguridad en el trabajo), ambientales , fiscales e impositivas que le corresponden por sí o por sus dependientes, en su carácter de empleador y/o contratante de los recursos humanos que realicen tareas inherentes, vinculadas o relacionadas con el presente contrato.

3.11. Obtener a su costo cualquier permiso/licencia que sea necesario para ejecutar el presente Contrato.

3.12. Obligar a todos sus subcontratistas y/o proveedores a firmar contratos con cláusulas iguales a las previstas en los presentes términos y condiciones. En especial, todos los subcontratos/órdenes de compra del Contratista deberán incluir cláusulas de terminación anticipada en los mismos términos a los previstos en el presente Contrato.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Siempre y cuando el Contratista haya ejecutado el presente Contrato a satisfacción del Contratante, el mismo se obliga a:

Pagar el precio pactado conforme con los términos comerciales contemplados en el Anexo 2.

4.1. Expedir el acta de entrega de los servicios/bienes provistos.

4.2. Suministrar al Contratista los documentos, información e insumos que razonablemente requiera para la ejecución del Contrato.

5. **DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL CONTRATISTA.** El Contratista declara y garantiza que:

5.1. Es una sociedad válidamente constituida y organizada bajo las leyes de Colombia. Actualmente está vigente y ejerce válidamente su objeto social. No se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución, ni ha entrado voluntaria u obligatoriamente en algún tipo de proceso concursal o acuerdo de reestructuración y no se ha presentado petición alguna para que aquella sea admitida en un proceso de esta naturaleza, ni ha dado lugar a que se pueda iniciar dicho tipo de procesos.

5.2. No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral de sus empleados y contratistas.

5.4. Su representante legal cuenta con la capacidad estatutaria y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable, para: (i) suscribir el presente Contrato; y (ii) obligarse de conformidad con sus términos y condiciones.

5.5. Ha estudiado los términos y condiciones del presente Contrato, así como su Objeto, y ha valorado particularmente los riesgos a su cargo. Así, reconoce y acepta que la contraprestación prevista es suficiente y razonable para la asunción de la totalidad de las obligaciones a su cargo previstas en el presente Contrato.

5.6. Conoce todos y cada uno de los requisitos legales y contractuales que, conforme a las leyes aplicables, aplican para la ejecución de este Contrato, y que, por lo tanto, renuncia a cualquier tipo de reajuste, indemnización o reclamación como consecuencia de lo anterior.

5.7. Está satisfecho con el precio del Contrato, el cual considera razonable, completo y suficiente por el desarrollo de todas las actividades bajo el contrato, y entiende que las condiciones de precio del contrato, plazos y riesgos no serán susceptibles de variación. Así mismo, que el precio del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del Objeto.

5.8. Ni él, ni ninguno de sus accionistas, empresas afiliadas, directores, administradores, empleados, representantes o personas actuando en representación o por mandato del Contratista: (i) Está o en algún momento se ha involucrado en ninguna actividad, práctica o conducta que constituya una infracción de las leyes

anticorrupción. (ii) Está o ha estado sujeta a ninguna investigación, indagatoria, procesos de ejecución, por parte de alguna autoridad competente, o cualquier otra persona con respecto a una infracción o presunta infracción de las leyes anticorrupción. (iii) Se encuentra o ha sido: (a) incluido/a por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, (b) en la lista de Personas especialmente designadas y bloqueadas; (c) propiedad de, o controlada por, o actúa a nombre de, una persona o entidad que aparece en dichas listas; (d) de cualquier otra manera objeto de sanciones impuestas en relación con lo anterior; o (iv) es de propiedad de, controlada por, afiliada de, o actúa en nombre de, una persona o entidad que de cualquier manera es objeto de sanciones económicas impuestas en relación con lo dispuesto en la presente cláusula.

5.9. Que estas manifestaciones son completas, exactas, y que permanecerán así durante la ejecución del Contrato.

6. **GARANTÍAS Y SEGUROS.** En la medida que el Contratante solicite la constitución de seguros y garantías, aplicarán las siguientes disposiciones:

6.1. Las sumas aseguradas o garantizadas deberán aumentar proporcionalmente, con cualquier aumento en el precio del Contrato. En caso de prórroga del Contrato, por cualquier causa, el Contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías.

6.2. Las garantías son accesorias al Contrato y se entiende que su otorgamiento no releva al Contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del mismo, ni de su responsabilidad por los daños y perjuicios que cause al Contratante y/o a terceros.

6.3. La falla en obtener las coberturas de seguros requeridas, así como la existencia de deducibles o insuficiencia de las indemnizaciones no exoneran o limitan en manera alguna las obligaciones y responsabilidades del Contratista.

6.4. Todos y cada uno de los deducibles de las pólizas de seguros, serán asumidos por y bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.

6.5. En el caso de que el Contratista requiera subcontratar parte de los trabajos a él encomendados y el Contratante autorice la subcontratación, deberá exigir del subcontratista, la constitución de las garantías y seguros que le sean aplicables al objeto del subcontrato, obligándolo a tomar las mismas pólizas y coberturas indicadas en este Contrato.

7. **NATURALEZA DEL CONTRATO**

7.1. Las partes de común acuerdo manifiestan que en ningún caso el presente Contrato se interpretará como un contrato de agencia comercial, ni la relación existente entre las partes se interpretará como una relación con un agente.

7.2. Para el desarrollo del presente Contrato, el Contratista actúa en forma independiente, con autonomía técnica, financiera y administrativa y, en consecuencia, no existe ni existirá relación laboral o de subordinación alguna entre el Contratista y el Contratante. Por lo anterior, el presente Contrato no generará un vínculo laboral entre las partes.

7.3. Queda expresamente estipulado que no se establece, por fuerza del presente Contrato, cualquier vínculo laboral o de responsabilidad, por parte del Contratante en relación a la ejecución del Contrato por el Contratista, siendo el Contratista el único responsable por todas las obligaciones y pagos correspondientes según la legislación vigente.

8. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

8.1. La cesión de la posición contractual, o de alguno de sus derechos, por parte del Contratista, requerirá autorización expresa, previa y escrita del Contratante. En este caso la cesión del Contrato estará condicionada a que el Contratista siga siendo solidariamente responsable con el cesionario por el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo contenidas en este Contrato.

8.2. El Contratante podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que emanan del Contrato, para lo cual bastará que informe por escrito al Contratista sobre tal hecho.

9. **CAMBIOS.** El Contratista no podrá efectuar ningún cambio al Objeto, a menos de que corresponda a una orden de cambio emitida por el Contratante en los términos del Anexo no. 3.

10. **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

10.1. El Contratante podrá suspender la ejecución del presente Contrato en cualquier momento por causa de fuerza mayor, caso fortuito, orden de autoridad competente, y/o hechos de terceros que a juicio del Contratante impliquen la necesidad de suspender la ejecución del Contrato.

10.2. Tanto la suspensión, como el reinicio de actividades, deben ser notificadas al Contratista por correo electrónico.

10.3. El Contratante no asumirá los costos que genere la suspensión del Contrato.

11. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos:

11.1. Por el incumplimiento del Contrato, fallas en su ejecución, y/o cualquier tipo de error o incumplimiento relacionado con las especificaciones contenidas en el Anexo 2, que no sea subsanado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del Contratante en tal sentido. Si vencido este término el incumplimiento persiste, el Contratante dará por terminado el Contrato sin lugar al pago de multa o indemnización alguna a favor del Contratista, y sin perjuicio de la posibilidad de solicitar las indemnizaciones y penalidades a que hubiere lugar.

11.2. Por la disolución o liquidación del Contratista.

11.3. Por incapacidad financiera del Contratista que no le permita cumplir con las obligaciones adquiridas bajo el Contrato.

11.4. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente declarada y/o hechos de terceros, cuando dichas circunstancias persistan por más de treinta (30) días y afecten la posibilidad de ejecutar el Contrato.

11.5. En el evento en que la suspensión del Contrato perdure por más de treinta (30) días calendario continuos.

11.6. En cualquier momento siempre y cuando avise al Contratista con por lo menos cinco (5) días de antelación a la fecha de terminación elegida, y pague todos los servicios ejecutados hasta la fecha. En el caso en que el Objeto implique la provisión de bienes por parte de terceros, el Contrista: (i) cancelará la respectiva orden; (ii) realizará sus mejores esfuerzos para pagar el menor valor posible; (iii) devolverá el precio que el Contratante haya pagado hasta la fecha.

11.7. En el evento en que alguna de las manifestaciones y/o garantías del Contratista sea imprecisa o falsa, caso en el cual el Contratante tendrá derecho a dar por terminado de manera inmediata el presente contrato sin lugar a pago y/o indemnización alguna a favor del Contratista o sus subcontratistas/proveedores.

12. **MULTAS DE APREMIO Y PENALIDADES.**

12.1. **Multas de apremio**. El Contratista pagará al Contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del precio total del Contrato por cada día de mora

en la fecha de entrega de los bienes/finalización de la presentación de los servicios, hasta por treinta (30) días de mora, en total.

12.2. **Penalidad**. Cumplido el día treinta (30) de mora, el Contratista deberá pagar al Contratante una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Contrato a título de penalidad, en adición a las multas.

12.3. El Contratante no renuncia a cobrar y obtener del Contratista la indemnización correspondiente a los perjuicios que efectivamente logre demostrar en exceso del importe total de las penalidades, por lo tanto, la aplicación de las penalidades acá consagradas no excluye la acción de indemnización de perjuicios en contra del Contratista si tales perjuicios fueren superiores al valor de dichas penalidades.

12.4. Las penalidades se causarán por los hechos acá previstos y no requerirán de reconvención judicial previa. El Contratante autoriza al Contratante para que deduzca o retenga cualquier suma adeudada por el Contratista, tanto en virtud de este Contrato como de cualquier otro negocio jurídico, con el fin de pagar las penalidades previstas.

12.5. En caso de que las penalidades no puedan pagarse mediante la deducción o retención de suma alguna de dinero por no existir sumas pendientes de pago, el presente Contrato prestará mérito ejecutivo por las sumas adeudadas sin necesidad de notificación de mora o requerimiento previo alguno.

13. **INDEMNIDAD**

13.1. el contratista se obliga a defender y/o a mantener indemne a el contratante, sus accionistas, directores, funcionarios, agentes o representantes y empleados, y a sus compañías controlantes, controladas o afiliadas, respecto de todo daño, perjuicio, pérdida, multa, reclamo judicial o extrajudicial interpuesto por cualquier tercero en contra del Contratante, sentencia o condena resarcitoria y sus costas u otra obligación, costo o gasto sufrido por el Contratante (incluidos sin implicar limitación los honorarios razonables de abogados o de otros profesionales cuya intervención fuera necesaria para la defensa de cualquier reclamo y para reclamar la indemnización debida en los términos de la presente cláusula), originado/s en: (i) la ejecución del Contrato; (ii) el incumplimiento del Contratista de cualquiera de sus obligaciones; (iii) el incumplimiento real o alegado del Contratista con cualquier norma aplicable, (iv) toda falsedad, inexactitud, violación o incumplimiento de cualquier declaración incluida en el presente Contrato; (v) en caso de conflictos y/o reclamos de cualquier tipo por parte del personal del Contratista, ya sea empleado o exempleado y/o subcontratista que prestara sus servicios o lo hubiera hecho en el pasado, en virtud del cual se involucre o afecte

también al Contratante; y (v) todo reclamo judicial o extrajudicial, demanda o sanción en contra del Contratante, relacionado con el incumplimiento real o alegado por parte del Contratista con la normativa laboral, previsional, sindical, impositiva, de seguridad social y accidentes del trabajo o cualquier normativa aplicable a el contratista, al personal del Contratista y/o a los servicios, ya sea que tales reclamos se originen con motivo de la invocación por parte de los reclamantes de una relación directa con el Contratante o por solidaridad que derive de los dispuesto en las leyes y/o regulaciones laborales vigentes al momento de la reclamación y/o cualquiera sea su fundamento jurídico.

13.2. las obligaciones de indemnidad establecidas en la presente cláusula se mantendrán vigentes aún después de la terminación del Contrato.

13.3. El Contratista será responsable por el pago de todas las obligaciones derivadas de cualquier juicio, reclamo, acción o proceso así como también de todas las obligaciones laborales, tributarias o previsionales, las obligaciones relativas a accidentes o enfermedades ocupacionales o inculpables, o toda otra obligación de cualquier naturaleza que surja con motivo de la relación que sostenga con el personal a su cargo.

13.4. salvo para aquellas consecuencias derivadas del dolo, las partes acuerdan expresamente la renuncia recíproca al ejercicio de cualquier acción de responsabilidad por daños y perjuicios indirectos o consecuenciales, lucro cesante, pérdida de oportunidad que hubieren podido padecer por causa de la otra parte (y/o de las empresas vinculadas, controlantes, controladas, funcionarios, empleados, obreros, contratados y demás terceros por los que esa otra parte deba responder).

13.5. El Contratista será el único responsable por daños y perjuicios causados al Contratante y a terceros, originados en actos u omisiones suyos o de sus trabajadores y/o subcontratistas/ proveedores o por el incumplimiento de este Contrato, y procederá a reparar e indemnizar plenamente el daño causado.

13.6. El contratante queda autorizado desde ahora para retener y deducir de cualesquiera pagos pendientes al Contratista, las sumas necesarias para el pago de daños o perjuicios. El Contratante no será responsable ante el Contratista por daños y perjuicios que éste, sus trabajadores o terceros, pudieren sufrir por actos u omisiones del Contratista, de sus trabajadores, de terceros o de otros contratistas; ni por accidentes que les sobrevengan en la ejecución del Contrato, ni por destrucción, perdida o daño de los elementos o bienes que el Contratista pudiere utilizar en la realización ejecución del Contrato, todos los cuales serán asumidos por el Contratista.

13.7. El Contratista mantendrá indemne a el Contratante de cualquier perjuicio o indemnización que se genere con ocasión de un accidente que sufra cualquiera de los empleados o subcontratistas/proveedores del Contratista en relación con la ejecución del presente Contrato.

14. **LEY APLICABLE.** El presente Contrato se regirá y ejecutará de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

15. **CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a mantener los términos y condiciones del presente Contrato en estricta confidencialidad, así como cualquier información que reciba del Contratante. Por lo tanto, se abstendrá de divulgar o usar la totalidad o parte de cualquier información que se haya obtenido o se obtenga en conexión con este Contrato. El Contratista se obliga a no usar dicha información en provecho propio, ni proporcionarla a terceros. La obligación de confidencialidad que por el presente acto asume el Contratista comprende también empleados y contratistas, así como cualquier tercero a través del cual cumpla las obligaciones que asume bajo este Contrato. La obligación de confidencialidad del Contratista se mantendrá vigente durante el término de vigencia del Contrato, sus prórrogas y dos (2) años después de la fecha de terminación del Contrato.

16. **INTERPRETACIÓN.** En caso de discrepancia entre los anexos, prevalecerá lo dispuesto en el Anexo no. 2, seguido por lo dispuesto en el Anexo no. 1, y luego otros anexos. Las ofertas y otros documentos que presente el Contratista serán tomadas en cuenta para efecto de aclarar el Objeto, pero no vinculan de forma alguna al Contratante, salvo estipulación expresa en contrario.

Anexo No. 2.

Orden de compra de bienes/servicios

Contrato #: [MO-20082019].

Declaración de trabajo (el "**Objeto**"):
El Contratista se obliga a diseñar, suministrar, instalar, probar, balancear y calibrar sistemas completos de medios audiovisuales para las oficinas del Contratante ubicadas en el Sitio, en los términos del Anexo 1.

Condiciones comerciales adicionales. Las partes del Contrato acuerdan las siguientes condiciones especiales aplicables al Contrato:

1. El Contratista se compromete a entregar diagramas de instalación de los equipos a más tardar el 30 de agosto de 2019.
2. El Contratista se compromete a entregar cronograma de trabajo a más tardar el 30 de agosto de 2019.
3. Exclusiones. requerimientos de instalación. Para la instalación y la debida ejecución del presente Contrato, el Contratante debe contar con los siguientes requisitos:
    a. Conectividad eléctrica regulada y de datos en las salas de juntas.
    b. Punto de datos y eléctrico regulado para sistema de video conferencia, controlador, sistema de presentación inalámbrica, y punto eléctrico regulado.
    c. El Contratante suministrará los puntos eléctricos y datos necesarios para la operación de los equipos suministrados. No se incluye obra civil ni tubería, y de ser requerida se cotizará como un costo/trabajo adicional.
    d. No se incluye la configuración de equipos diferentes a los ofertados y no suministrados por el Contratista.
4. Siempre y cuando los servicios/bienes provistos se hayan recibido a satisfacción por el Contratante, las partes acuerdan firmar acta de entrega dentro de las 2 semanas siguientes.

Lugar de entrega de los bienes/prestación de los servicios (el "**Sitio**"):
Calle 48 #40-14, Piso 4, Torre Pichincha, Barrio Bombona No.1, Medellin, Antioquia, Colombia.

Garantías y/o seguros:
Productos Crestron: 3 años.
Productos Cisco: 1 año, renovable por periodos iguales a solicitud de [1 año].
Productos Extron: 3 años.
Otros productos: 3 años.

Fechas de Metas:
1. Piso 4 y 5 "Puesta en marcha productiva" 22 de octubre de 2019

2. Piso 6 y 7 "Puesta en marcha productiva" 01 de noviembre de 2019
3. Piso 8 "Puesta en marcha productiva" 15 de noviembre de 2019

Precio:
USD$201,860 + IVA

Términos de Pago:
1. Bienes:
   a. Cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden de compra, antes de IVA, aprobada por el contratante en calidad de anticipo.
   b. Cincuenta por ciento (50%) restante del valor de la orden de compra, incluido el IVA, treinta (30) días fecha de factura, contados a partir de la aceptación de entrega de los bienes o entrega substancial (corte de obra), lo que ocurra primero.
2. Servicios:
   a. Cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden de compra, antes de IVA, aprobada por el contratante en calidad de anticipo.
   b. Cincuenta por ciento (50%) restante del valor de la orden de compra, incluido el IVA, treinta (30) días fecha de factura, contados a partir de la aceptación de entrega del trabajo o entrega substancial, lo que ocurra primero.

- Aceptación de entrega del trabajo requerirá los siguientes entregables:
  i. Dibujos finales de construcción.
  ii. Entrega de manual de operación/especificaciones.
  iii. Carta de garantías.
  iv. Entrenamiento y documentación.

Documentos adjuntos:
1. Ubicación Televisores piso 4, 5, 6, 7 y 8.
2. Propuesta Matizzo número 454, versión 6, fechada 8/20/2019, para pisos 4 y 5.
3. Propuesta Matizzo número 454, versión 3, fechada 8/20/2019, para pisos 6 y 7.
4. Propuesta Matizzo número 454, versión 3, fechada 8/20/2019, para piso 8.

DIBUJO #	DESCRIPCIÓN	FECHA	REV.
N/A	N/A	N/A	N/A

El Contratante,

Firma: _____
Nombre: Douglas Scott Pierce
C.E. 628.466

El Contratista,

Firma: _____
Nombre: Jorge Luis Rodríguez
C.C. 1.030.547.422

CONTRATO DERIVADO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ERT- CÁMARA DE REPRESENTANTES Y MATIZZO S.A.

1. CONTRATANTE (INFORMACIÓN):	
Nombre:	**FIDUCIARIA POPULAR S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO ERT – CÁMARA DE REPRESENTANTES** **NIT: 830.053.691-8**
Representante Legal:	**JUAN FELIPE VASQUEZ MORA** C.C. No. 79.887.571 de Bogotá D.C Representante Legal **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**
Dirección de notificaciones:	Carrera 13A No. 29-24, Pisos 20, 21 o 24 de la ciudad de Bogotá D.C. Tel. 6079977.
2. CONTRATISTA (INFORMACIÓN):	
Nombre:	**MATIZZO S.A.S** NIT 900583298-3
Representante Legal:	**JORGE LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** C.C.1.030.547.422
Dirección de notificaciones:	Carrera 12 No. 78-77 Teléfono: 3003054 - 3123449274 Email: jorge.rodriguez@matizzo.com Bogotá D.C
3. CONTRATO	
Objeto:	El presente contrato tiene como OBJETO: LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE HARDWARE Y SOFTWARE DE CONFERENCIA Y DEBATE PARA EL SALON ELIPTICO Y 10 SALAS DE COMISIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO". EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-1135 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA ERT S.A. Y LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.
Duración:	Hasta el 30 de Abril del 2022, a partir de su firma y perfeccionamiento.
Cuantía:	Es la suma de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($27.988.575.592)** M/cte INCLUIDO IVA y los impuestos a que haya lugar.

Entre los suscritos **JUAN FELIPE VASQUEZ MORA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.887.571 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** obra en nombre y

representación de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Décima Cuarta (14ª) del Círculo Notarial de Bogotá, y domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT. 800.141.235-0, entidad que a su vez actúa – **COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ERT-CÁMARA DE REPRESENTANTES**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), identificado con Nit. 830.053.691-8, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE** y, por la otra, **JORGE LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.547.422 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de **MATIZZO S.A.S.,** constituida mediante documento privado del 12 de enero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la cámara de Comercio de Bogotá, el 15 de enero del 2013, con el No 01697743 del Libro IX con Nit900583298-3 con domicilio principal Bogotá, quien en adelante para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la ERT y la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES "DACR" suscribieron el **Contrato Interadministrativo No. 1135-2021**, donde la ERT ejecutará el objeto pactado en el Contrato interadministrativo, de fecha 19 de julio 2021 cuyo objeto es: "*Implementar una solución tecnológica integral que contenga herramientas modernas e innovadoras de hardware, software y servicios conexos en la cámara de representantes.*"

2. Que el día diecinueve(19) de agosto de 2021 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P (FIDEICOMITENTE) y FIDUCIARIA POPULAR S.A. en calidad de fiduciaria,- el cual tiene por objeto:

2.1 ***EL FIDEICOMITENTE*** *ceda los* ***DERECHOS ECONÓMICOS*** *que le corresponden en el* ***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.***

2.2. *Se reciban del* ***PAGADOR*** *los recursos provenientes de la cesión de los* ***DERECHOS ECONÓMICOS*** *del* ***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.***

2.3. *Se reciba por parte del* ***PAGADOR,*** *los recursos correspondientes al anticipo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta del* ***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y EL ANEXO DEL ACLARATORIO Nº 1.***

2.4*.* *Con los recursos recibidos en el* ***PATRIMONIO AUTÓNOMO****, realizar los giros que sean solicitados por* ***EL FIDEICOMITENTE,*** *de acuerdo con la facturación correspondiente que emitan los* ***PROVEEDORES****.*

2.5. *Se suscriba* ***EL CONTRATO DE MANDATO A*** *y* ***EL CONTRATO DE MANDATO B.***

2.6. *En virtud del **CONTRATO DE MANDATO A**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** suscriba directamente los contratos con los **PROVEEDORES** mediante los cuales se contraten las actividades a cargo del **FIDEICOMITENTE** en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.***

2.7. *Reciba las facturas a nombre del **PATRIMONIO AUTONOMO** que provengan de los contratos suscritos entre el **FIDEICOMISO** y **los PROVEEDORES**, que se causen en ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO;** y se encargue durante la vigencia del contrato de todas las declaraciones y retenciones, de cada uno de los pagos que efectúe.*

2.8. *Restituir los recursos remanentes en el **PATRIMONIO AUTONOMO** que eventualmente existan una vez cumplido el objeto del contrato y las obligaciones del mismo, a favor del **FIDEICOMITENTE,** conforme a la aprobación que para tal efecto imparta el **SUPERVISOR.***

3. Que en desarrollo de lo anterior la ERT y la FIDUCIARIA, a través de la suscripción de Contrato de Mandato A sin Representación han acordado, que, para la ejecución del objeto del Contrato Interadministrativo, esta última en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ERT – CÁMARA DE REPRESENTANTES,** realice la celebración y pago de los contratos que resulten necesarios suscribir en criterio del ejecutor del proyecto (ERT) el objeto del contrato Interadministrativo Nº 1135-2021 previamente mencionado.

4. Ni la **FIDUCIARIA**, ni el Patrimonio Autónomo obraron ni obrarán como ejecutores del proyecto, supervisores, Interventores y/o gerentes por lo que la **ERT S.A E.S.P** adelantó y adelantará por su absoluta cuenta y riesgo, bajo su total responsabilidad administrativa, técnica, comercial, financiera y jurídica el proyecto a ejecutar para la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, quien es el beneficiario para los efectos del Contrato Fiduciario.

5. Que, conforme a lo anterior, el FIDEICOMITENTE adelantó el proceso contractual de acuerdo con la política de contratación de la ERT Resolución No. 073 del 14 de febrero de 2019 la cual guía el proceso de contratación de la E.R.T.-ESP, fijando los límites y parámetros normativos que posibiliten la toma de decisiones de manera ágil, dinámica que permita participar de un mercado altamente competitivo y tecnológico, conservando de esta manera los intereses de la empresa y cuyo régimen especial es el que rige para las empresas de telecomunicaciones según la Ley 1341 de 2009.

6. Que para la elaboración del presente Contrato se adjunta la propuesta requerida y presentada por el contratista en la etapa precontractual.

7. Que para la elaboración del presente Contrato se adjunta la propuesta requerida y presentada por el contratista en la etapa precontractual.

En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

CONTRATO DERIVADO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ERT- CÁMARA DE REPRESENTANTES Y MATIZZO S.A.

PRIMERA-OBJETO: ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE HARDWARE Y SOFTWARE DE CONFERENCIA Y DEBATE PARA EL SALON ELIPTICO Y 10 SALAS DE COMISIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO". EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-1135 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA ERT S.A. Y LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

SEGUNDA-DURACIÓN: Hasta el 30 de abril del 2022, a partir de su firma y perfeccionamiento.

TERCERA-VALOR DEL CONTRATO: Es la suma de de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($27.988.575.592) M/cte. INCLUIDO IVA y los impuestos a que haya lugar

CUARTA-FORMA DE PAGO: El Patrimonio Autónomo que constituirá la ERT cancelará el valor del contrato de la misma forma acordada con la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES**, es decir el valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

a. Un primer pago a título de Anticipo equivalente al 43% del valor del contrato, al perfeccionamiento y legalización del mismo, precedida de la firma del acta de inicio, entrega del cronograma de trabajo y actividades a realizar en la ejecución del contrato, lo anterior previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Resulta importante tener en cuenta que, la Cámara de Representantes mediante Aclaratorio No. 1 al Contrato Interadministrativo CI_1135, de Fecha 19 de Agosto de 2021, dividió el pago del Anticipo correspondiente al valor total de los recursos asignados a la vigencia 2021 y equivalente al 43% del valor del contrato, en tres desembolsos, como se indica a continuación:

***1**. Un primer desembolso del anticipo correspondiente al 10% del valor total del contrato, sujeto a: perfeccionamiento y legalización del Contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

***2.** Un desembolso del anticipo correspondiente al 16% del valor total del contrato, sujeto a la aprobación del cronograma de ejecución aprobado por el Supervisor del Contrato.*

***3.** Un desembolso correspondiente al 17% del valor total del contrato, sujeto a la entrega de la primer acta de ejecución, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

a. Los pagos restantes se cancelaran una vez la Cámara de Representantes cuente con los recursos de la vigencia 2022 y le gire al Patrimonio Autónomo de la ERT, mediante actas de entrega parciales y/o avances de ejecución de las actividades contractuales, lo anterior previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales no podrán ser inferiores al 20% valor total del contrato, con excepción del pago final.

La amortización del anticipo corresponderá al mismo porcentaje en cada desembolso que se realice; los cuales no podrán ser inferiores al 20% valor total del contrato, con excepción del pago final.

NOTA: El CONTRATISTA seleccionado deberá entregar la garantía y/o póliza del anticipo por el valor del 100% del mismo aun cuando este se entregue en tres pagos diferentes. Las condiciones de la póliza están establecidas en la presente invitación.

Estos pagos se harán a través de un PATRIMONIO AUTÓNOMO que ha constituido la ERT para el manejo de los recursos provenientes de este proyecto, por lo tanto, la facturación se hará a nombre de este patrimonio autónomo.

EL PATRIMONIO AUTONOMO DE LA ERT podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a errores o fallas que generen los equipos, bienes o servicios que no queden en óptimo funcionamiento, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el Contratista, la ERT hará la devolución de los pagos retenidos de llegarse el caso.

Los pagos estarán sujetos a los pagos que la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES** le haga al Patrimonio Autónomo de la ERT. En ningún caso la ERT será responsable por la demora en los pagos y el proponente acepta que solo recibirá su pago correspondiente una vez que la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES** le haya girado al patrimonio autónomo la suma correspondiente.

La DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES también deberá autorizar a la fiduciaria para realizar cada uno de desembolsos respectivos tal y como se indica en el contrato firmado entre la ERT y dicha entidad, por lo cual, para cada desembolso se requiere que tanto el supervisor de la Cámara como el supervisor de la ERT aprueben el mismo y una vez tenga ambas aprobaciones la Fiduciaria procederá a hacer el desembolso.

Los pagos se realizarán a la presentación de la factura o cuenta de cobro, previa expedición del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor designado de la ERT y de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES y la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo estatuido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. Obligaciones jurídicas: 1. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio a la FIDUCIARIA POPULAR S.A, el PATRIMONIO AUTÓNOMO ERT-CÁMARA DE REPRESENTANTES y/o a la ERT o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados. 2. No revelar, difundir, copiar, utilizar o realizar un uso diferente de la información suministrada para el ejercicio de su propia actividad, ni duplicar o compartir con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la FIDUCIARIA POPULAR S.A, el PATRIMONIO AUTÓNOMO ERT-CÁMARA DE REPRESENTANTES y/o a la ERT. 3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de

liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto. 4. Mantener fijos los precios ofertados y/o adjudicados durante toda la ejecución y hasta la liquidación del contrato celebrado. 5. Cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. 6. Mantener indemne a la FIDUCIARIA POPULAR S.A, el PATRIMONIO AUTÓNOMO ERT- CÁMARA DE REPRESENTANTES y/o a la ERT respecto de las reclamaciones laborales y/o administrativas por el personal vinculado. 7. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato, en lo que no contravenga a este. 8. Atender los requerimientos que efectúe la ERT a través del supervisor designado para el presente contrato. 9. Informar al Supervisor del contrato sobre eventos que durante la ejecución del contrato configuren fuerza mayor o caso fortuito. **B. Obligaciones financieras:** 1. Aportar el RUT actualizado. 2. Aportar planillas de pago de seguridad social o certificación de revisor fiscal, donde se acredite el pago de seguridad social y parafiscal en cada pago. 3. Los demás documentos establecidos en la normatividad vigente. **C. Obligaciones administrativas:** 1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato. 2. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado. 3. Atender los requerimientos que efectúe la ERT a través del supervisor del contrato. 4. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial. 5. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio a la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes DACR o a terceros en la ejecución del objeto contratado. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y demoras que pudieran presentarse. 7. No revelar, difundir, copiar, utilizar o realizar un uso diferente de la información suministrada para el ejercicio de su propia actividad, ni duplicar o compartir con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la ERT. 8. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información de la FIDUCIARIA POPULAR S.A, el PATRIMONIO AUTÓNOMO ERT- CÁMARA DE REPRESENTANTES y/o a la ERT a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros durante el proceso de ejecución, para lo cual se deben adoptar las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, divulgación, sustracción, alteración o utilización indebida. 9. Atender todas las solicitudes que realice la interventoría del contrato por parte de la ERT. 10. Las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

D) Obligaciones Generales: El (los) Contratista (s) se compromete(n) a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la idoneidad del personal y mantener de manera permanente el equipo de trabajo ofrecido. En el evento de presentarse cambio de personal, deberá cumplir las mismas condiciones requeridas, previa autorización de la entidad. En todo caso la Entidad, podrá solicitar el cambio de personal por el incumplimiento de los deberes contractuales.

2. El contratista deberá tener en cuenta las decisiones que se tomen por parte de las Autoridades Competentes en el marco de la Emergencia Sanitaria, generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional, no servirán como base para posteriores reclamaciones por parte del contratista, ni para solicitar el restablecimiento de la ecuación contractual, a menos que alguna de estas decisiones lo contemple expresamente.

Todos los demás servicios inherentes y/o todo lo relacionado con la eficiente ejecución del contrato

E) Obligaciones específicas:

Las actividades y características que debe ejecutar el futuro Contratista son las siguientes:

1. Garantizar de conformidad con la oferta, la respuesta oportuna de los requerimientos de soporte técnico en las condiciones ofrecidas. En caso de cualquier cambio o modificación, deberá previamente ser autorizado por la supervisión del contrato.
2. Cumplir con la propuesta presentada.
3. Presentar al inicio del contrato el cronograma de trabajo, con fechas específicas, señalando cada una de las actividades a realizar y el tiempo en ejecutarlas el cual se debe presentar en formato PDF (legible).
4. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en la propuesta y en el Contrato.
5. Entrega de cronograma de actividades por parte del contratista tres (03) días posteriores a la firma y perfeccionamiento del contrato, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato.
6. Dotación e instalación de Hardware necesario para el funcionamiento de unidades de debate legislativo, sistema de audio y video, servidores y demás componentes para la solución tecnológica en plenarias y comisiones.
7. Implementación de Software necesario para el funcionamiento de unidades de debate legislativo, con los módulos de: autenticación, administración de plenarias, votación y demás componentes requeridos para el funcionamiento del proceso de sesiones de plenarias y comisiones.
8. Se deberá brindar mínimo ciento cincuenta (150) horas destinadas para el entrenamiento y transferencia del conocimiento al personal designado por la Entidad, referente a la puesta en producción de la solución tecnológica integral híbrida de debate legislativo, en el salón Elíptico y salas de Comisiones.
9. Entrega de cartas de garantías y certificación del servicio de soporte de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
10. Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los Anexos Técnicos para el Salón Elíptico y Salas de Comisiones.
11. Ejecutar y cumplir el objeto de acuerdo con las actividades establecidas tanto en el presente documento, en la oferta, en los anexos que hacen parte integral del presente contrato, dentro del plazo pactado y las actividades definidas.
12. Contar siempre con el 100% del equipo de trabajo requerido para ejecutar las líneas de servicio adjudicadas, tanto para instalación como para soporte, operación y ejecución
13. Realizar la entrega mensual de todas las actas, soportes y documentos requeridos para poder soportar la implementación de los servicios mes a mes los cuales son indispensables para la presentación y aprobación por parte del cliente de los pagos del contrato.
14. El proponente se compromete a firmar el contrato con la fiduciaria que asigne la ERT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega.
15. Todos los demás servicios inherentes y/o todo lo relacionado con la eficiente

ejecución del contrato y en cumplimiento de cada uno de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en la presente invitación.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los lineamientos que por causa o con ocasión de la emergencia sanitaria, se expidan a través de Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, protocolos o cualquier otra normatividad, relacionados con manejo de personal, aspectos sanitarios, horarios de trabajo, limitaciones en la movilidad y cualquier otro que aplique o incida en la ejecución el contrato.

SALON ELIPTICO:

MODERNIZACIÓN TECNOLOGICA CAMARA DE REPRESENTANTES				
1	**COMPONENTE TECNOLÓGICO SALÓN ELÍPTICO**	**Clase**	**Unidad**	**Cantidad**
1.1	**SISTEMA DE DEBATE HÍBRIDO (REMOTO Y LOCAL)**			
1.1.1	**Solución Integral Hardware y Software**			
1.1.2	Software de Plenaria y Votación	Software	Und	1
1.1.3	**Hardware de conferencia y debates**			
1.1.3.1	Unidad Central	Hardware	Und	1
1.1.3.2	Procesador de señales de control e interacción con software de conferencias	Hardware	Und	2
1.1.3.3	Fuente de alimentación para microfonía y parlantes de curules	Hardware	Und	2
1.1.3.4	Extensor de red del sistema de conferencia	Hardware	Und	7
1.1.3.5	Dispositivo de conferencia para representantes	Hardware	Und	196
1.1.3.6	Dispositivo de conferencia para presidencia	Hardware	Und	3
1.1.3.7	Dispositivo de conferencia para secretarías	Hardware	Und	3
1.1.3.8	Dispositivo de conferencia para Atril	Hardware	Und	2
1.1.3.9	Unidad multimedia para procesamiento de gráficos digitales	Hardware	Und	204
1.1.3.10	Transmisores de video a través de la red	Hardware	Und	5
1.1.3.11	Receptores de video a través de la red	Hardware	Und	46
1.1.3.12	Distribuidor de señal de video de 1 entrada y 8 salidas	Hardware	Und	21
1.1.3.13	Distribuidor de señal de video de 1 entrada y 4 salidas	Hardware	Und	6
1.1.3.14	Distribuidor de señal de video de 1 entrada y 2 salidas	Hardware	Und	12
1.1.3.15	Sistema de transmisión inalámbrica de video	Hardware	Und	1
1.1.4	**Seguridad y Data Center**			
1.1.4.1	Dispositivo para gestión de la conmutación y control de señales de video IP 35	Hardware	Und	1
1.1.4.3	Solución de autenticación e identificación biométrica por reconocimiento facial	Hardware	Und	1
1.1.5	**Sistema Audiovisual y control**			
1.1.5.3	Pantalla táctil de control	Hardware	Und	1
1.1.5.4	Amplificador de sonido ambiental del recinto	Hardware	Und	1
1.1.5.7	Red de audio, Cableado del sistema de microfonía	Hardware	Und	1
1.1.6	**Servicios de Instalación**			

1.1.6.1	Puesta en funcionamiento de sistema de debate híbrido y remoto	Servicio	Und	1
1.1.6.2	Puesta en funcionamiento de sistema de Video	Servicio	Und	1
1.1.6.3	Puesta en funcionamiento de sistema de control	Servicio	Und	1
1.1.6.4	Puesta en funcionamiento de sistema de sonido	Servicio	Und	1
1.2.3	**ILUMINACIÓN**			
1.2.3.7	Módulo de dimerización de 8 canales	Hardware	Und	4
1.2.3.8	Caja de instalación y accesorios del sistema de automatización de iluminación	Hardware	Und	1

COMISIONES

MODERNIZACIÓN TECNOLOGICA CAMARA DE REPRESENTANTES					
2.1.1	**Solución Integral Hardware y Software**	**CLASE**	**Conectividad**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
COMISION 1	**DESCRIPCIÓN**				
2.1.2	**Software de Plenaria y Votación**	Software	n/a	Und	1
2.1.3	**Hardware de conferencia y debates**				
2.1.3.1	Unidad Central	Hardware	n/a	Und	1
2.1.3.2	Procesador de señales de control e interacción con software de conferencias	Hardware		Und	1
2.1.3.3	Fuente de alimentación para microfonía y parlantes de curules	Hardware		Und	1
2.1.3.4	Extensor de red del sistema de conferencia	Hardware		Und	2
2.1.3.5	Dispositivo de conferencia para delegados y secretaría	Hardware		Und	39
2.1.3.6	Dispositivo de conferencia para Mesa Directiva	Hardware		Und	3
2.1.3.7	Micrófono para invitados	Hardware		Und	2
2.1.3.8	Transmisores de video a través de la red	Hardware		Und	4
2.1.3.9	Receptores de video a través de la red	Hardware		Und	3
2.1.3.10	Sistema de transmisión inalámbrica de video	Hardware		Und	1
2.1.4	**Seguridad y Data Center**				
2.1.4.1	Solución de autenticación e identificación biométrica por reconocimiento facial	Hardware	n/a	Und	1
2.1.5	**Sistema Audiovisual y control**				
2.1.5.2	Pantalla táctil de control	Hardware		Und	1
2.1.5.3	Amplificador de sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	1
2.1.5.4	Parlantes para sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	4
2.1.5.6	Red de audio, Cableado del sistema de microfonía	Hardware		Und	1
2.1.6	**Servicios de Instalación**				
2.1.6.1	Puesta en funcionamiento de sistema de debate híbrido y remoto	Servicio	n/a	Und	1
2.1.6.2	Puesta en funcionamiento de sistema de Video	Servicio		Und	1
2.1.6.3	Puesta en funcionamiento de sistema de control	Servicio		Und	1
2.1.6.4	Puesta en funcionamiento de sistema de sonido	Servicio		Und	1
COMISION 2					
2.1.2	**Software de Plenaria y Votación**	Software	n/a	Und	1

2.1.3	**Hardware de conferencia y debates**				
2.1.3.1	Unidad Central	Hardware	n/a	Und	1
2.1.3.2	Procesador de señales de control e interacción con software de conferencias	Hardware		Und	1
2.1.3.3	Fuente de alimentación para microfonía y parlantes de curules	Hardware		Und	1
2.1.3.4	Extensor de red del sistema de conferencia	Hardware		Und	2
2.1.3.5	Dispositivo de conferencia para delegados y secretaría	Hardware		Und	20
2.1.3.6	Dispositivo de conferencia para Mesa Directiva	Hardware		Und	3
2.1.3.7	Micrófono para invitados	Hardware		Und	2
2.1.3.8	Transmisores de video a través de la red	Hardware		Und	4
2.1.3.9	Receptores de video a través de la red	Hardware		Und	3
2.1.3.10	Sistema de transmisión inalámbrica de video	Hardware		Und	1
2.1.4	**Seguridad y Data Center**				
2.1.4.1	Solución de autenticación e identificación biométrica por reconocimiento facial	Hardware	n/a	Und	1
2.1.5	**Sistema Audiovisual y control**				
2.1.5.2	Pantalla táctil de control	Hardware		Und	1
2.1.5.3	Amplificador de sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	1
2.1.5.4	Parlantes para sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	4
2.1.5.6	Red de audio, Cableado del sistema de microfonía	Hardware		Und	1
2.1.6	**Servicios de Instalación**				
2.1.6.1	Puesta en funcionamiento de sistema de debate híbrido y remoto	Servicio	n/a	Und	1
2.1.6.2	Puesta en funcionamiento de sistema de Video	Servicio		Und	1
2.1.6.3	Puesta en funcionamiento de sistema de control	Servicio		Und	1
2.1.6.4	Puesta en funcionamiento de sistema de sonido	Servicio		Und	1
COMISION 3					
2.1.2	**Software de Plenaria y Votación**	Software	n/a	Und	1
2.1.3	**Hardware de conferencia y debates**				
2.1.3.1	Unidad Central	Hardware	n/a	Und	1
2.1.3.2	Procesador de señales de control e interacción con software de conferencias	Hardware		Und	1
2.1.3.3	Fuente de alimentación para microfonía y parlantes de curules	Hardware		Und	1
2.1.3.4	Extensor de red del sistema de conferencia	Hardware		Und	2
2.1.3.5	Dispositivo de conferencia para delegados y secretaría	Hardware		Und	31
2.1.3.6	Dispositivo de conferencia para Mesa Directiva	Hardware		Und	3
2.1.3.7	Micrófono para invitados	Hardware		Und	2
2.1.3.8	Transmisores de video a través de la red	Hardware		Und	4
2.1.3.9	Receptores de video a través de la red	Hardware		Und	3
2.1.3.10	Sistema de transmisión inalámbrica de video	Hardware		Und	1
2.1.4	**Seguridad y Data Center**				
2.1.4.1	Solución de autenticación e identificación biométrica por reconocimiento facial	Hardware	n/a	Und	1
2.1.5	**Sistema Audiovisual y control**				
2.1.5.2	Pantalla táctil de control	Hardware		Und	1

2.1.5.3	Amplificador de sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	1
2.1.5.4	Parlantes para sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	4
2.1.5.6	Red de audio, Cableado del sistema de microfonía	Hardware		Und	1
2.1.6	**Servicios de Instalación**				
2.1.6.1	Puesta en funcionamiento de sistema de debate híbrido y remoto	Servicio	n/a	Und	1
2.1.6.2	Puesta en funcionamiento de sistema de Video	Servicio		Und	1
2.1.6.3	Puesta en funcionamiento de sistema de control	Servicio		Und	1
2.1.6.4	Puesta en funcionamiento de sistema de sonido	Servicio		Und	1
COMISION 4					
2.1.2	**Software de Plenaria y Votación**	Software	n/a	Und	1
2.1.3	**Hardware de conferencia y debates**				
2.1.3.1	Unidad Central	Hardware	n/a	Und	1
2.1.3.2	Procesador de señales de control e interacción con software de conferencias	Hardware		Und	1
2.1.3.3	Fuente de alimentación para microfonía y parlantes de curules	Hardware		Und	1
2.1.3.4	Extensor de red del sistema de conferencia	Hardware		Und	2
2.1.3.5	Dispositivo de conferencia para delegados y secretaría	Hardware		Und	29
2.1.3.6	Dispositivo de conferencia para Mesa Directiva	Hardware		Und	3
2.1.3.7	Micrófono para invitados	Hardware		Und	2
2.1.3.8	Transmisores de video a través de la red	Hardware		Und	4
2.1.3.9	Receptores de video a través de la red	Hardware		Und	3
2.1.3.10	Sistema de transmisión inalámbrica de video	Hardware		Und	1
2.1.4	**Seguridad y Data Center**				
2.1.4.1	Solución de autenticación e identificación biométrica por reconocimiento facial	Hardware	n/a	Und	1
2.1.5	**Sistema Audiovisual y control**				
2.1.5.2	Pantalla táctil de control	Hardware		Und	1
2.1.5.3	Amplificador de sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	1
2.1.5.4	Parlantes para sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	4
2.1.5.6	Red de audio, Cableado del sistema de microfonía	Hardware		Und	1
2.1.6	**Servicios de Instalación**				
2.1.6.1	Puesta en funcionamiento de sistema de debate híbrido y remoto	Servicio	n/a	Und	1
2.1.6.2	Puesta en funcionamiento de sistema de Video	Servicio		Und	1
2.1.6.3	Puesta en funcionamiento de sistema de control	Servicio		Und	1
2.1.6.4	Puesta en funcionamiento de sistema de sonido	Servicio		Und	1
COMISION 5					
2.1.2	**Software de Plenaria y Votación**	Software	n/a	Und	1
2.1.3	**Hardware de conferencia y debates**				
2.1.3.1	Unidad Central	Hardware	n/a	Und	1
2.1.3.2	Procesador de señales de control e interacción con software de conferencias	Hardware		Und	1
2.1.3.3	Fuente de alimentación para microfonía y parlantes de curules	Hardware		Und	1

2.1.3.4	Extensor de red del sistema de conferencia	Hardware		Und	2
2.1.3.5	Dispositivo de conferencia para delegados y secretaría	Hardware		Und	21
2.1.3.6	Dispositivo de conferencia para Mesa Directiva	Hardware		Und	3
2.1.3.7	Micrófono para invitados	Hardware		Und	2
2.1.3.8	Transmisores de video a través de la red	Hardware		Und	4
2.1.3.9	Receptores de video a través de la red	Hardware		Und	3
2.1.3.10	Sistema de transmisión inalámbrica de video	Hardware		Und	1
2.1.4	**Seguridad y Data Center**				
2.1.4.1	Solución de autenticación e identificación biométrica por reconocimiento facial	Hardware	n/a	Und	1
2.1.5	**Sistema Audiovisual y control**				
2.1.5.2	Pantalla táctil de control	Hardware		Und	1
2.1.5.3	Amplificador de sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	1
2.1.5.4	Parlantes para sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	4
2.1.5.6	Red de audio, Cableado del sistema de microfonía	Hardware		Und	1
2.1.6	**Servicios de Instalación**				
2.1.6.1	Puesta en funcionamiento de sistema de debate híbrido y remoto	Servicio	n/a	Und	1
2.1.6.2	Puesta en funcionamiento de sistema de Video	Servicio		Und	1
2.1.6.3	Puesta en funcionamiento de sistema de control	Servicio		Und	1
2.1.6.4	Puesta en funcionamiento de sistema de sonido	Servicio		Und	1
COMISION 6					
2.1.2	**Software de Plenaria y Votación**	Software	n/a	Und	1
2.1.3	**Hardware de conferencia y debates**				
2.1.3.1	Unidad Central	Hardware	n/a	Und	1
2.1.3.2	Procesador de señales de control e interacción con software de conferencias	Hardware		Und	1
2.1.3.3	Fuente de alimentación para microfonía y parlantes de curules	Hardware		Und	1
2.1.3.4	Extensor de red del sistema de conferencia	Hardware		Und	2
2.1.3.5	Dispositivo de conferencia para delegados y secretaría	Hardware		Und	19
2.1.3.6	Dispositivo de conferencia para Mesa Directiva	Hardware		Und	3
2.1.3.7	Micrófono para invitados	Hardware		Und	2
2.1.3.8	Transmisores de video a través de la red	Hardware		Und	4
2.1.3.9	Receptores de video a través de la red	Hardware		Und	3
2.1.3.10	Sistema de transmisión inalámbrica de video	Hardware		Und	1
2.1.4	**Seguridad y Data Center**				
2.1.4.1	Solución de autenticación e identificación biométrica por reconocimiento facial	Hardware	n/a	Und	1
2.1.5	**Sistema Audiovisual y control**				
2.1.5.2	Pantalla táctil de control	Hardware		Und	1
2.1.5.3	Amplificador de sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	1
2.1.5.4	Parlantes para sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	4
2.1.5.6	Red de audio, Cableado del sistema de microfonía	Hardware		Und	1
2.1.6	**Servicios de Instalación**				
2.1.6.1	Puesta en funcionamiento de sistema de debate híbrido y remoto	Servicio	n/a	Und	1
2.1.6.2	Puesta en funcionamiento de sistema de Video	Servicio		Und	1

2.1.6.3	Puesta en funcionamiento de sistema de control	Servicio		Und	1
2.1.6.4	Puesta en funcionamiento de sistema de sonido	Servicio		Und	1
COMISION 7					
2.1.2	**Software de Plenaria y Votación**	Software	n/a	Und	1
2.1.3	**Hardware de conferencia y debates**				
2.1.3.1	Unidad Central	Hardware	n/a	Und	1
2.1.3.2	Procesador de señales de control e interacción con software de conferencias	Hardware		Und	1
2.1.3.3	Fuente de alimentación para microfonía y parlantes de curules	Hardware		Und	1
2.1.3.4	Extensor de red del sistema de conferencia	Hardware		Und	2
2.1.3.5	Dispositivo de conferencia para delegados y secretaría	Hardware		Und	20
2.1.3.6	Dispositivo de conferencia para Mesa Directiva	Hardware		Und	3
2.1.3.7	Micrófono para invitados	Hardware		Und	2
2.1.3.8	Transmisores de video a través de la red	Hardware		Und	4
2.1.3.9	Receptores de video a través de la red	Hardware		Und	3
2.1.3.10	Sistema de transmisión inalámbrica de video	Hardware		Und	1
2.1.4	**Seguridad y Data Center**				
2.1.4.1	Solución de autenticación e identificación biométrica por reconocimiento facial	Hardware	n/a	Und	1
2.1.5	**Sistema Audiovisual y control**				
2.1.5.2	Pantalla táctil de control	Hardware		Und	1
2.1.5.3	Amplificador de sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	1
2.1.5.4	Parlantes para sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	4
2.1.5.6	Red de audio, Cableado del sistema de microfonía	Hardware		Und	1
2.1.6	**Servicios de Instalación**				
2.1.6.1	Puesta en funcionamiento de sistema de debate híbrido y remoto	Servicio	n/a	Und	1
2.1.6.2	Puesta en funcionamiento de sistema de Video	Servicio		Und	1
2.1.6.3	Puesta en funcionamiento de sistema de control	Servicio		Und	1
2.1.6.4	Puesta en funcionamiento de sistema de sonido	Servicio		Und	1
COMISION LC					
2.1.2	**Software de Plenaria y Votación**	Software	n/a	Und	1
2.1.3	**Hardware de conferencia y debates**				
2.1.3.1	Unidad Central	Hardware	n/a	Und	1
2.1.3.2	Procesador de señales de control e interacción con software de conferencias	Hardware		Und	1
2.1.3.3	Fuente de alimentación para microfonía y parlantes de curules	Hardware		Und	1
2.1.3.4	Extensor de red del sistema de conferencia	Hardware		Und	2
2.1.3.5	Dispositivo de conferencia para delegados y secretaría	Hardware		Und	10
2.1.3.6	Dispositivo de conferencia para Mesa Directiva	Hardware		Und	3
2.1.3.7	Micrófono para invitados	Hardware		Und	2
2.1.3.8	Transmisores de video a través de la red	Hardware		Und	4
2.1.3.9	Receptores de video a través de la red	Hardware		Und	3
2.1.3.10	Sistema de transmisión inalámbrica de video	Hardware		Und	1
2.1.4	**Seguridad y Data Center**				

2.1.4.1	Solución de autenticación e identificación biométrica por reconocimiento facial	Hardware	n/a	Und	1
2.1.5	**Sistema Audiovisual y control**				
2.1.5.2	Pantalla táctil de control	Hardware		Und	1
2.1.5.3	Amplificador de sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	1
2.1.5.4	Parlantes para sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	4
2.1.5.6	Red de audio, Cableado del sistema de microfonía	Hardware		Und	1
2.1.6	**Servicios de Instalación**				
2.1.6.1	Puesta en funcionamiento de sistema de debate híbrido y remoto	Servicio	n/a	Und	1
2.1.6.2	Puesta en funcionamiento de sistema de Video	Servicio		Und	1
2.1.6.3	Puesta en funcionamiento de sistema de control	Servicio		Und	1
2.1.6.4	Puesta en funcionamiento de sistema de sonido	Servicio		Und	1
COMISION IA					
2.1.2	**Software de Plenaria y Votación**	Software	n/a	Und	1
2.1.3	**Hardware de conferencia y debates**				
2.1.3.1	Unidad Central	Hardware	n/a	Und	1
2.1.3.2	Procesador de señales de control e interacción con software de conferencias	Hardware		Und	1
2.1.3.3	Fuente de alimentación para microfonía y parlantes de curules	Hardware		Und	1
2.1.3.4	Extensor de red del sistema de conferencia	Hardware		Und	2
2.1.3.5	Dispositivo de conferencia para delegados y secretaría	Hardware		Und	16
2.1.3.6	Dispositivo de conferencia para Mesa Directiva	Hardware		Und	3
2.1.3.7	Micrófono para invitados	Hardware		Und	2
2.1.3.8	Transmisores de video a través de la red	Hardware		Und	4
2.1.3.9	Receptores de video a través de la red	Hardware		Und	3
2.1.3.10	Sistema de transmisión inalámbrica de video	Hardware		Und	1
2.1.4	**Seguridad y Data Center**				
2.1.4.1	Solución de autenticación e identificación biométrica por reconocimiento facial	Hardware	n/a	Und	1
2.1.5	**Sistema Audiovisual y control**				
2.1.5.2	Pantalla táctil de control	Hardware		Und	1
2.1.5.3	Amplificador de sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	1
2.1.5.4	Parlantes para sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	4
2.1.5.6	Red de audio, Cableado del sistema de microfonía	Hardware		Und	1
2.1.6	**Servicios de Instalación**				
2.1.6.1	Puesta en funcionamiento de sistema de debate híbrido y remoto	Servicio	n/a	Und	1
2.1.6.2	Puesta en funcionamiento de sistema de Video	Servicio		Und	1
2.1.6.3	Puesta en funcionamiento de sistema de control	Servicio		Und	1
2.1.6.4	Puesta en funcionamiento de sistema de sonido	Servicio		Und	1
COMISION OT					
2.1.2	**Software de Plenaria y Votación**	Software	n/a	Und	1

2.1.3	**Hardware de conferencia y debates**				
2.1.3.1	Unidad Central	Hardware	n/a	Und	1
2.1.3.2	Procesador de señales de control e interacción con software de conferencias	Hardware		Und	1
2.1.3.3	Fuente de alimentación para microfonía y parlantes de curules	Hardware		Und	1
2.1.3.4	Extensor de red del sistema de conferencia	Hardware		Und	2
2.1.3.5	Dispositivo de conferencia para delegados y secretaría	Hardware		Und	20
2.1.3.6	Dispositivo de conferencia para Mesa Directiva	Hardware		Und	3
2.1.3.7	Micrófono para invitados	Hardware		Und	2
2.1.3.8	Transmisores de video a través de la red	Hardware		Und	4
2.1.3.9	Receptores de video a través de la red	Hardware		Und	3
2.1.3.10	Sistema de transmisión inalámbrica de video	Hardware		Und	1
2.1.4	**Seguridad y Data Center**				
2.1.4.1	Solución de autenticación e identificación biométrica por reconocimiento facial	Hardware	n/a	Und	1
2.1.5	**Sistema Audiovisual y control**				
2.1.5.2	Pantalla táctil de control	Hardware		Und	1
2.1.5.3	Amplificador de sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	1
2.1.5.4	Parlantes para sonido ambiental del recinto	Hardware		Und	4
2.1.5.6	Red de audio, Cableado del sistema de microfonía	Hardware		Und	1
2.1.6	**Servicios de Instalación**				
2.1.6.1	Puesta en funcionamiento de sistema de debate híbrido y remoto	Servicio	n/a	Und	1
2.1.6.2	Puesta en funcionamiento de sistema de Video	Servicio		Und	1
2.1.6.3	Puesta en funcionamiento de sistema de control	Servicio		Und	1
2.1.6.4	Puesta en funcionamiento de sistema de sonido	Servicio		Und	1

SEXTA-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAFIDUCIARIA POPULAR S.A en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO ERT- CÁMARA DE REPRESENTANTES: 1. Pagar el valor del contrato, una vez la ERT envié la orden de pago y existan los recursos en el Patrimonio Autónomo. **2.** Recibir las facturas del CONTRATISTA y dar trámite a la misma una vez el supervisor de la ERT dé el visto bueno en un acta de facturación que debe acompañar la factura.

SÉPTIMA-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITETE. Una vez se cuente con los recursos disponibles, la supervisión de la ERT en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles enviará la orden de pago a la FIDUCIARIA para que esta proceda de conformidad. **2.** Monitorear y controlar la ejecución del contrato. **3**. Realizar el seguimiento a las obligaciones contractuales. **4.** Suministrar la información necesaria que sea requerida durante la ejecución del contrato. **5.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato. **6.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **7.** Suministrar al CONTRATISTA a través de la supervisión de la ERT todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **8.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **9.** Certificar el cumplimiento de las

obligaciones contractuales, a través de quien ejerza la supervisión del contrato, previa evaluación de los informes y revisión de los documentos que soporten las facturas que presente el contratista.

OCTAVA-GARANTIA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del PATRIMONIO AUTONOMO ERT – CÁMARA DE REPRESENTANTES y la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. ESP una vez perfeccionado el Contrato, la garantía de cumplimiento y/o fianza y demás pólizas a que haya lugar según la naturaleza y cuantía del contrato, constituidas en legal forma y en los términos previstos en el contrato las pólizas de seguros de cumplimiento estatal, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual contendrá los amparos que se describen a continuación: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Cubre al PATRIMONIO AUTONOMO ERT – CÁMARA DE REPRESENTANTESy la ERT de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado; además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis meses más. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubre al PATRIMONIO AUTONOMO ERT – CÁMARA DE REPRESENTANTESy la ERT de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala Calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis meses más. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Cubre al PATRIMONIO AUTONOMO ERT – CÁMARA DE REPRESENTANTES y la ERT de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala Calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Cubre al PATRIMONIO AUTONOMO ERT – CÁMARA DE REPRESENTANTES y la ERT de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3)

años más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubre al PATRIMONIO AUTONOMO ERT – CÁMARA DE REPRESENTANTES y la ERT, sobre los daños y/o perjuicios que se puedan causar a terceros durante la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a 500 SMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más. **F) BUEN MANEJO Y CORRECTA DE INVERSION DEL ANTICIPO**: Cubre al PATRIMONIO AUTONOMO ERT – CÁMARA DE REPRESENTANTES y la ERT de los perjuicios directos derivados por el manejo y correcta inversión de los dineros entregados como anticipo durante la ejecución del contrato. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. En este caso el anticipo corresponde a la sumatoria de los pagos que se van a realizar durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2.** Es de anotar que, para la liquidación del Contrato, se exigirá al contratista la extensión o ampliación, de ser el caso, de la garantía única del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad al mencionado acto. Las cuales deberán ser allegadas por el FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTONOMO ERT – CÁMARA DE REPRESENTANTES.

NOVENA-SUPERVISION: Las partes acuerdan que la **EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A ESP ERT – E.S.P**. ejercerá la supervisión del presente contrato a través del funcionario que el Gerente de la entidad designe para tal fin, quien será el encargado de exigir el fiel cumplimiento de este y cumplirá a cabalidad las siguientes responsabilidades: **A) Funciones técnicas:** 1. Conocer y verificar el proyecto las especificaciones tanto técnicas como operativas, administrativas, financieras y jurídicas, además de los documentos que haga sus veces y el Contrato respectivo. 2. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas pactadas en el contrato. 3. Realizar el seguimiento y control de disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista. 4. Realizar el seguimiento y control sobre las solicitudes debidamente motivadas del contratista respecto de la prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el mismo. **B) Funciones Administrativas:** 1. Informar a la **ERT** sobre el desarrollo del contrato y velar por que en los eventos en que el contratista deba rendir informes, lo haga conforme lo establecido en el contrato y los documento que hagan sus veces o conforme a los requerimientos efectuados por el contratante. 2. Ejercer vigilancia y control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y los documentos que formen parte del mismo, así como conocer la propuesta del contratista en su integridad y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato. 3. Velar por el cumplimiento del contrato tanto por el contratista, como el contratante. 4. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones con el Sistema de seguridad Social y aportes parafiscales cuando corresponda. 5. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista que puedan causar perjuicio a la Empresa debido a la ejecución del contrato y colaborar en la resolución o

solución de éstos. 6. Someter a consideración y aprobación de ERT las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, con su respectivo concepto. 7. Elaborar y presentar informes sobre las recomendaciones, seguimientos y control de los trabajos, problemas presentados en la ejecución y posibles causas de éstos, cuando haya lugar. 8. Cuando suceden hechos de fuerza mayor, caso fortuito, o razones de conveniencia para PATRIMONIO AUTONOMO ERT – CÁMARA DE REPRESENTANTESy/o ERT, la supervisión en conjunto con la interventoría debe apoyar en la redacción y revisión de las actas de suspensión respectiva y enviarlos. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que lo motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de estos. 9. Apoyar en la suscripción de todas las actas, de iniciación si hubiere lugar, parciales, finales, incluidas las de suspensión y reiniciación de los trabajos y tramitarlas para la aprobación de la ERT y/o del PATRIMONIO AUTÓNOMO ERT–CÁMARA DE REPRESENTANTES.10. Requerir al contratista por escrito, cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores de lo programado, las entregas acordadas no se cumplen en su oportunidad, o cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. 11. Cuando se trate de entregas parciales, recibir y gestionar los pagos de acuerdo con lo pactado en el contrato. 12. Elaborar el acta liquidación del Contrato, conforme las normas vigentes y demás indicaciones a que haya lugar. El acta de liquidación deberá suscribirse dentro del término señalado por el reglamento de contratación de la Empresa o el estipulado en el contrato. En caso de que el contratista se niegue a suscribir el acta de liquidación deberá indicar lo anterior a la ERT y al PATRIMONIO AUTONOMO ERT – CÁMARA DE REPRESENTANTES, para las decisiones administrativas o judiciales que sean pertinentes. **C. Funciones financieras y/o contable**: 1. Ejercer control sobre la presentación en forma oportuna y adecuada de las facturas, de acuerdo con las normas fiscales vigentes y a las estipulaciones pactadas en el contrato.

DÉCIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con FIDUCIARIA POPULAR O EL PATRIMONIO AUTONOMO ERT–CÁMARA DE REPRESENTANTES.

DÉCIMA PRIMERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos. a) El contrato interadministrativo No.1135- 2021, b)La propuesta presentada por el contratista; c) Las garantías exigidas en el presente contrato; d) La comunicación de aceptación del presente contrato expedida por la ERT; e) Las comunicaciones que durante la ejecución del contrato expidan ERT y la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes -DACR-y, f) La comunicación de designación de Supervisión. **PARAGRAFO.** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integral del mismo, por tanto, cuando se usen los términos "de acuerdo con la propuesta", "de acuerdo con los documentos del contrato" o términos similares, debe entenderse "de acuerdo con el contrato";

DÉCIMA SEGUNDA-INDEMNIDAD: ELCONTRATISTA mantendrá indemne a la

entidad contratante, al EL PATRIMONIO AUTONOMO ERT – CÁMARA DE REPRESENTANTESy la ERT por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus dependientes.

DÉCIMA TERCERA-CESIONES y SUBCONTRATOS: El presente contrato podrá cederse parcialmente con autorización expresa del supervisor de la **ERT** y serán admisibles los subcontratos.

DÉCIMA CUARTA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse diferencias atinentes a la celebración, ejecución, interpretación, cumplimiento e inclusive a la liquidación del presente Contrato, que sean susceptibles de transacción, las partes acudirán a los mecanismos de solución de conflictos que a continuación se indican, observando el siguiente procedimiento: **a)** En primer lugar, tratarán de alcanzar un arreglo directo para llegar a dirimir sus diferencias por esa vía, a cuyo efecto cualquiera de las partes comunicará a la otra las causas y los motivos en los cuales consiste su desacuerdo, con el fin de que la otra parte acepte o rechace esa motivación y se ponga fin a las diferencias o se convalide la existencia de las mismas. La ERT deberá acompañar al EL PATRIMONIO AUTONOMO ERT – CÁMARA DE REPRESENTANTESen este proceso. Esta etapa deberá surtirse entre los representantes legales de las partes, o con las personas que éstos autoricen, en un lapso no superior a diez (10) días hábiles contados desde que la parte que manifieste primero su inconformidad o reparo lo ponga en conocimiento de la otra parte por un medio idóneo y a la dirección prevista en este Contrato. **b)** Las partes podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en la ley sobre conciliación prejudicial.

DÉCIMA QUINTA-PENAL: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a EL PATRIMONIO AUTONOMO ERT – CÁMARA DE REPRESENTANTESa título de cláusula penal la suma equivalente al veinte 20% del valor del presente Contrato, teniendo en cuenta las posibles adiciones que se realicen para aumentar el valor. Lo anterior sin detrimento de la legitimación para reclamar la devolución de cualquier gasto causado por dicho incumplimiento, o por los perjuicios causados que excedan el valor de esta cláusula penal. Podrá igualmente cobrarse ejecutivamente con base en el presente contrato, el cual, junto con la declaración por parte de la **ERT**, sobre el incumplimiento, constituyen título ejecutivo suficiente.

DÉCIMA SEXTA-APORTES PARAFISCALES: EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes que en el intervienen.

DÉCIMA OCTAVA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, el procedimiento se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante acta elaborada por

la supervisión de la ERT en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por el **CONTRATISTA** y el Supervisor de la **ERT**. En caso de que no se llegue a acuerdo, se dará lugar a la aplicación de la cláusula de solución de controversias prevista en este contrato.

DÉCIMA NOVENA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se entiende como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA-LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar para el desarrollo de la contratación es la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMAPRIMERA-NORMATIVIDAD APLICABLE: el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Para constancia se firman en Bogotá, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los Ocho (08) días del mes de Septiembre del 2021.

POR LA FIDUCIARIA

JUAN FELIPE VASQUEZ MORA
C.C. No. 79.887.571 de Bogotá D.C
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A
Como vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO ERT-CÁMARA DE REPRESENTANTES

POR EL CONTRATISTA

Jorge Rodríguez

JORGE LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.030.547.422 de Bogotá D.C
Representante Legal
MATIZZO S.A.S
NIT 900583298-3

fiduciaria popular Revisado Gerencia Jurídica Secretaria General

Presente la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. ESP (ERT) da su visto bueno, en conocimiento y aceptación expresa de las estipulaciones pactadas entre el contratante y contratista.

EDWIN LOPEZ BOUZAS
Gerente ERT

Revisó: Luz Adriana Giraldo Quintero – Jefe Jurídica
Alexander Campo Arana– Jefe Integración Tecnológica
Oscar Mauricio Soto - Supervisor

Munich RE

20 December 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Eneida Colorado Pedraza
Head of Administration
Administration
Tel.: +57 (1) 326-9606
Fax: +57 (1) 317-4620
EColorado@munichre.com

MUNICH RE OFICINA DE REPRESENTACION EN COLOMBIA CERTIFICA:

Munich Re Oficina de Representación en Colombia
Carrera 7 No. 71-21
Torre B Oficina 902
Bogotá D.C., Colombia

Tel.: +57 (1) 326-9600
Fax: +57 (1) 317-4620
www.munichre.com

Que MATIZZO S.A.S identificado con NIT 900.583.298-3 ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO: No. COT 17116-VIII

CONTRATISTA: MATIZZO S.A.S

CONTRATANTE: MUNCHENER RUCKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT AKTIENGESELLSCHAFT IN MUNCHEN (MUNICH RE) OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA

NIT CONTRATANTE: 900.568.579-5

VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV 728,90
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO EN PESOS: 537.721.921,3 PESOS

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29 DE AGOSTO DE 2017

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN AUDIOVISUAL DE VIDEOCONFERENCIA Y AUTOMATIZACIÓN PARA 7 SALAS DE JUNTAS

20 December 2018

Eneida Colorado Pedraza
Head of Administration
Administration
Tel.: +57 (1) 326-9606
Fax: +57 (1) 317-4620
EColorado@munichre.com

LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
45111600	32151700	32151900
45111700	72151600	43222600
45111900	45111500	56121000
45121600	32152000	32131000
45121500	81101700	39121700
45111800	81111500	72152100
41115500	00	00
52161600	00	00
52161500	00	00
00	00	00
00	00	00
00	00	00

Se certifica a los 20 días del mes de diciembre de 2.018, en aclaración a los interesados.

Eneida Colorado Pedraza
Head of Administration
EColorado@munichre.com
www.munichre.com

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, derivado del proceso de selección SA-MEN-014-2019, adjudicado mediante acto administrativo 011676 del 7 de noviembre de 2019:

CLÁUSULA PRIMERA. - *OBJETO*: ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS MULTIMEDIA Y TELEPRESENCIA PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CLÁUSULA SEGUNDA. – *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:*

1.1 Los servicios y productos derivados del objeto a contratar corresponden a los siguientes:

SALA TIPO I: CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS
Despacho Ministra y Despacho Secretaria General (2 Salas).

Categoría	Elemento	Características	Cantidad por Sala
Sub sistema de Videoconferencia - Proyección	Cámara	Las cámaras propuestas deben permitir enfocar la totalidad de usuarios que permite la sala (30 usuarios), cámaras de conferencia que soporten resolución de mínimo 4k UHD de forma que puedan capturar con mayor calidad la imagen. Las cámaras deben tener un zoom óptico mínimo de 10x y un zoom total de 20x	2
	Sistema UNICO de control	El manejo de la sala debe ser a través de un sistema de un único control intuitivo que le ofrezca autonomía al usuario para utilizar los servicios tecnológicos. Desde este sistema se debe manejar las videconferencias, el sistema de audio, video y cualquier automatización de la sala.	1
	Códec	Códec independiente a cámaras de video	1
	Panel de control	Panel touch para el control del codec y cámaras	1
Sub -Sistema de audio y sonido	Telon Eléctrico	Telones a tensión, motorizados eléctricos con puertos de control mínimo para contacto seco, whitescreen / material cinewhite, con ganancia 1.1, formato 16:9, 120 pulgadas de diagonal, tamaño según diseño propuesto.	2
	Videobeam, Sistema de proyección	PROYECTOR UTC, 4,500L, LASERPHOSPOR , 1080p. Requiere doble visualización con resolución nativa 1920x1080, potencia lumínica mínimo de 4500 lúmenes, tecnología láser fosforo y videobeam ultra tiro corto sin lente con apertura nativa verificable por ficha técnica de hasta 150 pulgadas para una proyección de 120. La proyección se debe realizar sobre telones a tensión, motorizados eléctricos con puertos de control mínimo para contacto seco, whitescreen / material cinewhite, con ganancia 1.1, formato 16:9, 120 pulgadas de diagonal, tamaño según diseño propuesto.	2
	Amplificador de dos canales	mínima distorsión de armónicos que debe incorporar una fuente de alimentación de modo conmutado que permita el funcionamiento normal desde tomas de CA que oscilen entre 100 y 240 V (± 10%) a 50/60 Hz, tendrá una entrada de alimentación eléctrica IEC 320-C14 y estará equipado con un cable de alimentación extraíble	1
	Switcher/Scaler	SWITCHER 6 ENTRADAS (4 HDMI, 2VGA)	1
	Parlantes	Mínimo 6 distribuidos según alcance radial y diseño de la solución	6
	Sistema microfonía	micrófono inalámbrico de mano con cápsula y receptor de chasis de metal diversificado con pantalla LCD y antenas removibles. 4 bandas de 24MHz. 12 canales compatibles	1
		micrófono de solapa cardioide y receptor de chasis de metal Diversificado con pantalla LCD y antenas removibles. 4 bandas de 24MHz	1
		micrófonos cardiodes, supercardiodes, omnidireccional en	10

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

			superficie con respuesta de frecuencia plana en todo el rango vocal para un sonido incoloro, Diseño elegante y de bajo perfil para montaje en superficie, botón de silencio programable, indicador led	
			micrófonos flexibles de 18 pulgadas con switch y led indicador de encendido, terminación en XLR macho, tipo condensador. Cápsula cardioide en mesa.	8
			PROCESADOR DE AUDIO, CANCELACIÓN DE ECO ACÚSTICO, 8 PUERTOS DE ENTRADA, 8 DE SALIDA Y 8 PUERTOS FLEX definible por software de 8 canales flexibles de entrada/salida de audio analógico balanceado donde cada canal pueda configurarse independientemente durante el diseño o según se refiera.	1
	Sub- Sistema de grabación	En nube	El sistema de grabación debe permitir almacenar y grabar las videoconferencias en la nube. NO se requiere infraestructura local.	1
	Sistema de Iluminación	Botonera de control	botonera de control de iluminación de 6 zonas, 800 Watts/VA (6.6Amps @ 120 Voltios AC) por canal, mínimo 15 Watts/VA (0,125Amps @ 120 Voltios AC), tipos de carga LED	1
		Procesador de control	El sistema de procesador y control administra todos los periféricos de la solución, debe estar integrado al sistema touch panel nativo de la solución presentada bajo el sistema “In Room Control” y en el panel de la solución presentada se deben graficar todas las funciones de control manuales necesarias, pero también se deben programar las acciones de automatización para llamada entrante, colgar llamada, y demás funcionalidades que la entidad determine en el momento de puesta en marcha.	1
		Cortinas	Modulo control de cortinas: El modulo de control de cortinas debe tener 2 canales, 1.7 Amps, 1/3 HP por canal, total de 15 Amps, requerimientos de poder de 120 Voltios AC, 50-60Hz de fase sencilla.	2
	Sistema de mobiliario y arquitectura	Mesa en V (Capacidad 30 personas)	La mesa mínimodebe tener de 6 a 7 grommets de conectividad en superficie, de manera alámbrica que incluye mínimo dos dobles de energía y mínimo 3 puntos HDMI retráctil. La mesa debe incluir el costo de instalación e implementación debe cubrir todo lo necesario para llegar a ella con el cableado de microfonía, video, control y demás subsistemas que considere el proponente para el diseño	1
		Sillas	Deben tener apoyo lumbar sin translación del asiento, brazos ajustables, graduación espaldar en ángulo, con espaldar en malla y asiento tapizado, de alta durabilidad y garantía de mínimo 1 año de alta durabilidad y garantía mínimo un 1 año y soporte local a daños. Las sillas deben cumplir la norma Técnica Colombiana NTC 5831	30
	Software	Software	Debe permitir la realización de videoconferencias con usuarios internos y externos del Ministerio. La video conferencia y/o la plataforma de videoconferencias debe permitir comunicarse con otras videoconferencias externas y que se unan participantes a través de un numero de la PSTN. La plataforma debe ser interoperable con los diferentes fabricantes del mercado. La videoconferencia debe permitir agregar como mínimo 25 dispositivos de video a la reunión y hasta 100 participantes vía audio. La plataforma debe permitir conferencias multipunto. Garantizar que estas se integren con la plataforma actual de colaboración del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (Webex y Microsoft Teams)	1
	Soporte, mantenimiento y servicios de instalación	Soporte Hardware	Soporte x 3 años	1
		Mantenimiento	Soporte x 1 año	1
		Instalación	Los servicios de instalación deben cubrir lo necesario para tener entregado en funcionamiento a todo costo con los debidos acabados y puestas en servicio en cada subsistema.	1

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

SALA TIPO II: CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS
Despachos Viceministerios (2 salas).

Categoría	Elemento	Características	Cantidad por Sala
Sub sistema de Videoconferencia - Proyección	cámara	Las cámaras del terminal de videoconferencia deben hacer encuadre automático del presentador mientras que está en una videoconferencia y que lo presente en primer plano a los usuarios remotos de la reunión. Deben permitir la funcionalidad de speacker track via software. Las cámaras deben permitir tener analítica para contar cuantos participantes están en una reunión Se solicita que los códec cuenten con API's abiertas para integrarse con sistemas de automatización de terceros. La cámara como mínimo debe tener un campo de visión horizontal de 83° y vertical de 51.5°. Con resolución de mínimo 4K.	1
	Códec	El códec y la cámara o cámaras suministradas por el CONTRATISTA debe permitir enfocar la totalidad de usuarios que permite la sala (Aprox. 10 usuarios).	1
	Panel de control	Panel touch para el control del codec y cámaras	1
Sub -Sistema de audio y sonido	Sistema de Visualización (Monitor)	Monitor UHD / Tamaño: 75" / Operación: 24x7 garantia de 3 años con el fabricante. Debe traer el soporte para pared o techo según el diseño propuesto.	1
	Sistema microfonía	Micrófonos de mesa inmunes a interferencias de celulares o tabletas. Capaz de indicar si la unidad está activa.	3
Sub- Sistema de grabación	En nube	El sistema de grabación debe permitir almacenar y grabar las videoconferencias en la nube. NO se requiere infraestructura local.	1
Sistema de mobiliario y arquitectura	Mesa en V (10 personas)	Conectividad a cada mesa central, de manera alámbrica que incluye mínimo dos dobles de energía y punto HDMI retráctil. donde mínimo incluya de 2 a 3 grommets de conectividad en superficie y mínimo dos (2) puntos HDMI retráctil.	1
	Sillas Giratorias	Deben tener apoyo lumbar sin translación del asiento, brazos ajustables, graduación espaldar en ángulo, con espaldar en malla y asiento tapizado, de alta durabilidad y garantía superior a 1 año de alta durabilidad y garantía superior a 1 año y soporte local a daños. Las sillas deben cumplir la norma Técnica Colombiana NTC 5831	10
Software	Software	Debe permitir la realización de videoconferencias con usuarios internos y externos del ministerio. La video conferencia y/o la plataforma de videoconferencias debe permitir comunicarse con otras videoconferencias externas y que se unan participantes a través de un numero de la PSTN. La plataforma debe ser interoperable con los diferentes fabricantes del mercado. La videoconferencia debe permitir agregar como mínimo 25 dispositivos de video a la reunión y hasta 100 participantes vía audio. La plataforma debe ser interoperable con los diferentes fabricantes del mercado. La plataforma debe permitir conferencias multipunto. Garantizar que estas se integren con la plataforma actual de colaboración del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (Webex y Microsoft Teams)	1
Soporte,	Soporte	Soporte x 3 años	1

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

mantenimiento y servicios de instalación	Hardware			
	Mantenimiento	Soporte x 1 año		1
	Instalación	Los servicios de instalación deben cubrir lo necesario para tener entregado en funcionamiento a todo costo con los debidos acabados y puestas en servicio en cada subsistema.		1

El Ministerio de Educación requiere una solución de videoconferencia para las salas de juntas de los despachos del Ministerio de Educación Nacional, con las características técnicas, operacionales y funcionales requeridas en el Anexo Técnico y Ficha Técnica. Los requerimientos generales de la solución son:

- El manejo de cada sala debe ser a través de un sistema de un único control intuitivo que le ofrezca autonomía al usuario para utilizar los servicios tecnológicos.
- Adquisición, instalación, puesta en marcha y soporte, del sistema de videoconferencia profesional y/o video proyección de gran formato, deben ser equipos que entreguen visualizaciones de alta definición, se debe poder usar de forma matricial a través del sistema de control según sea el servicio requerido, sus respectivas garantías, y soportes de cambio de partes.
- Adquisición, instalación, puesta en marcha y soporte del sistema de audio y microfonía profesional, el cual debe estar integrado a toda la infraestructura técnica para el uso en la sala con sus respectivas garantías y soportes de cambio de partes.
- Adquisición, instalación, puesta en marcha y soporte de la conectividad desde mesa y/o de manera inalámbrica para facilitar contenido en los diferentes dispositivos.
- Entrega del mobiliario a utilizar, incluidos todos los elementos de conectividad y sus respectivos insumos para cumplir con el uso requerido. Se debe tener en cuenta que los muebles deben ser de alta resistencia y durabilidad por el tiempo de uso diario requerido, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico.
- La solución deberá ser instalada, probada y puesta en funcionamiento en su totalidad cumpliendo con los requerimientos solicitados en los presentes términos, así como su documentación lo cual debe ser alineado al protocolo de paso a producción de nuevas tecnologías, documento emitido por el Ministerio.
- Instalación de todos los equipos y mobiliario a todo costo. Deberá realizar conexiones eléctricas, iluminación y todas las ductérías necesarias para la instalación invisible del cableado y la centralización de los equipos en un rack ubicado en la sala o donde deban quedar instalados y debidamente rackeados y marquillados, conectorizados.
- El contratista deberá contemplar todos los elementos, adecuaciones, complementarias y los recursos necesarios para la instalación y el funcionamiento de la solución, requeridos para entregar el proyecto en perfecto funcionamiento y operatividad, garantizando una excelente calidad y terminación del trabajo sin generar costos adicionales para la Entidad.
- Recepción / trasmisión de video / audio deberá garantizar una calidad mínima FullHD de 1080p, La comunicación entre la Matriz de Audio / Video y equipos audiovisuales debe ser HDBaseT, las cámaras deben tener capacidad de resolución.
- Permitir compartir contenido / proyectar a las pantallas desde dispositivos móviles, PCs Windows, MAC o Linux de manera alámbrica

	e inalámbrica, de forma potestativa por parte del usuario, es decir según las características técnicas especificadas en la ficha técnica, que pueda ser utilizado por las partes y por los moderadores internos en la parte frontal y posterior de la sala. • Permitir la integración con diferentes plataformas de comunicaciones unificadas (Polycom, Cisco, Teams - Office 365). De manera que desde la sala objeto de esta solución permita conectarse por voz o videoconferencia y compartir contenido con las demás salas de videoconferencia, como también con diferentes usuarios Microsoft Teams, usando todos los recursos de la sala como micrófonos, parlantes, cámara. • Debe permitir de manera simultánea visualizar el contenido compartido y la videoconferencia en curso. • Permitir la realización de videoconferencias y compartir contenido con usuarios externos a la sala con clientes tales como Teams, WebEx, Skype, Etc. usando todos los recursos de la sala como micrófonos, parlantes, cámara y/o a través de un PC o MAC que se encuentre en la sala (Vía HDMI o de manera inalámbrica). • Debe contar con un sistema de control total general de servicios que presente al usuario servicios (no control de dispositivos) provisto en una única pantalla táctil y de fácil uso para que cualquier persona de utilice la sala y no tenga conocimientos técnicos de TI, de una manera sencilla e intuitiva presentada con personalización de la imagen corporativa de Ministerio de Educación. • La solución integral debe ser 100% compatibles con la red de datos y espacios físicos del Ministerio de Educación Nacional e integrarse con las herramientas de gestión. • Cumplir a cabalidad, para el desarrollo de las actividades que se deriven de la ejecución del presente proceso, con todas y cada una de las políticas, normas y procedimientos fijados por el Ministerio; así como con los niveles de servicio, cronogramas y horarios previamente aprobados por el Supervisor del contrato. • Los equipos de la solución de videoconferecias, así como todos los elementos requeridos para su implementación, deben ser nuevos, no remanufacturados. • Realizar la transferencia de conocimiento de al menos 10 horas para administración en máximo cinco sesiones presenciales (teórico – prácticas) de la solución. Deberá entregar en digital las memorias de la capacitación, presentaciones, videos, material impreso (si lo requiere), así como los listados de asistencia a las capacitaciones. • **Servicios de Implementación**: El contratista adjudicado del presente proceso deberá prestar los servicios de desinstalación de los equipos y mobiliario actual que el Ministerio dará de baja o reubicará según corresponda, así mismo, deberá realizar la entrega, instalación y configuración de los equipos de la solución de videoconferencia nuevos que adquiera el Ministerio a través de este proceso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Ficha Técnica y cumpliendo en su totalidad con el protocolo de paso a producción de nuevas tecnología (documento que será entregado por el Ministerio). Se requiere garantizar este servicio, toda vez que el Ministerio no cuenta con profesionales especializados en instalación y configuración de equipos de videoconferencia, además que se correría el riesgo de pérdida de garantía si la entidad lo asume. **Cumplimiento del Anexo Técnico:** El proveedor debe cumplir con todos los requerimientos o requisitos del servicio definidos en el Anexo Técnico y en el

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

	anexo de ficha técnica.
CLÁUSULA TERCERA. - *OBLIGACIONES DE LAS PARTES:*	A) EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones: **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con lo dispuesto y requerido por el Ministerio en los pliegos de condiciones, adendas si las hubiere, en el anexo técnico, fichas técnicas, y todos los documentos que hacen parte integral del contrato y mediante los cuales se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato. 2. Cumplir a cabalidad, para el desarrollo de las actividades que se deriven de la ejecución del presente contrato, con todas y cada una de las políticas, normas y procedimientos fijados por el Ministerio; así como con los niveles de servicio, cronogramas y horarios previamente aprobados por el Supervisor del contrato. 3. Garantizar que todos los equipos y sus componentes, así como partes y elementos entregados al Ministerio, necesarios para la implementación de la solución de videoconferencia se encuentran dentro del alcance del presente contrato, son nuevos, no remanufacturados y originales. 4. Garantizar la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato. Se entiende como información confidencial, cualquier información técnica, financiera, legal y de cualquier otra índole a la cual tenga acceso el contratista en desarrollo del objeto del contrato, sea que se suministre verbalmente o digital o por escrito o cualquier otro medio. El contratista deberá garantizar y asumir las siguientes obligaciones de confidencialidad con la información: • Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos o información que le sean encomendados o sobre los cuales tenga acceso para el desarrollo del contrato. • Devolver la totalidad de accesos, documentos o información que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones. • Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución del contrato. • Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato. • Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla. ***Respecto de la adquisición de infraestructura de videoconferencia:*** 5. Entregar al Ministerio la infraestructura de videoconferencia y servicios de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo Técnico en las siguientes cantidades:

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

SALA TIPO I: CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS
Despacho Ministra y Despacho Secretaria General (2 Salas).

Categoría	Elemento	Características	Cantidad por Sala
Sub sistema de Videoconferencia - Proyección	Cámara	Las cámaras propuestas deben permitir enfocar la totalidad de usuarios que permite la sala (30 usuarios), cámaras de conferencia que soporten resolución de mínimo 4k UHD de forma que puedan capturar con mayor calidad la imagen. Las cámaras deben tener un zoom óptico mínimo de 10x y un zoom total de 20x	2
	Sistema UNICO de control	El manejo de la sala debe ser a través de un sistema de un único control intuitivo que le ofrezca autonomía al usuario para utilizar los servicios tecnológicos. Desde este sistema se debe manejar las videconferencias, el sistema de audio, video y cualquier automatización de la sala.	1
	Códec	Códec independiente a cámaras de video	1
	Panel de control	Panel touch para el control del codec y cámaras	1
Sub -Sistema de audio y sonido	Telon Eléctrico	Telones a tensión, motorizados eléctricos con puertos de control mínimo para contacto seco, whitescreen / material cinewhite, con ganancia 1.1, formato 16:9, 120 pulgadas de diagonal, tamaño según diseño propuesto.	2
	Videobeam, Sistema de proyección	PROYECTOR UTC, 4,500L, LASERPHOSPOR , 1080p. Requiere doble visualización con resolución nativa 1920x1080, potencia lumínica mínimo de 4500 lúmenes, tecnología láser fosforo y videobeam ultra tiro corto sin lente con apertura nativa verificable por ficha técnica de hasta 150 pulgadas para una proyección de 120. La proyección se debe realizar sobre telones a tensión, motorizados eléctricos con puertos de control mínimo para contacto seco, whitescreen / material cinewhite, con ganancia 1.1, formato 16:9, 120 pulgadas de diagonal, tamaño según diseño propuesto.	2
	Amplificador de dos canales	mínima distorsión de armónicos que debe incorporar una fuente de alimentación de modo conmutado que permita el funcionamiento normal desde tomas de CA que oscilen entre 100 y 240 V (± 10%) a 50/60 Hz, tendrá una entrada de alimentación eléctrica IEC 320-C14 y estará equipado con un cable de alimentación extraíble	1
	Switcher/Scaler	SWITCHER 6 ENTRADAS (4 HDMI, 2VGA)	1
	Parlantes	Mínimo 6 distribuidos según alcance radial y diseño de la solución	6
	Sistema	micrófono inalámbrico de mano con	1

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

		microfonía	cápsula y receptor de chasis de metal diversificado con pantalla LCD y antenas removibles. 4 bandas de 24MHz. 12 canales compatibles	
			micrófono de solapa cardioide y receptor de chasis de metal Diversificado con pantalla LCD y antenas removibles. 4 bandas de 24MHz	1
			micrófonos cardiodes, supercardiodes, omnidireccional en superficie con respuesta de frecuencia plana en todo el rango vocal para un sonido incoloro, Diseño elegante y de bajo perfil para montaje en superficie, botón de silencio programable, indicador led	10
			micrófonos flexibles de 18 pulgadas con switch y led indicador de encendido, terminación en XLR macho, tipo condensador. Cápsula cardioide en mesa.	8
			PROCESADOR DE AUDIO, CANCELACIÓN DE ECO ACÚSTICO, 8 PUERTOS DE ENTRADA, 8 DE SALIDA Y 8 PUERTOS FLEX definible por software de 8 canales flexibles de entrada/salida de audio analógico balanceado donde cada canal pueda configurarse independientemente durante el diseño o según se refiera.	1
	Sub- Sistema de grabación	En nube	El sistema de grabación debe permitir almacenar y grabar las videoconferencias en la nube. NO se requiere infraestructura local.	1
	Sistema de Iluminación	Botonera de control	botonera de control de iluminación de 6 zonas, 800 Watts/VA (6.6Amps @ 120 Voltios AC) por canal, mínimo 15 Watts/VA (0,125Amps @ 120 Voltios AC), tipos de carga LED	1
		Procesador de control	El sistema de procesador y control administra todos los periféricos de la solución, debe estar integrado al sistema touch panel nativo de la solución presentada bajo el sistema “In Room Control” y en el panel de la solución presentada se deben graficar todas las funciones de control manuales necesarias, pero también se deben programar las acciones de automatización para llamada entrante, colgar llamada, y demás funcionalidades que la entidad determine en el momento de puesta en marcha.	1
		Cortinas	Modulo control de cortinas: El modulo de control de cortinas debe tener 2 canales, 1.7 Amps, 1/3 HP por canal, total de 15 Amps, requerimientos de poder de 120 Voltios AC, 50-60Hz de fase sencilla.	2
	Sistema de mobiliario y arquitectura	Mesa en V (Capacidad 30 personas)	La mesa mínimodebe tener de 6 a 7 grommets de conectividad en superficie, de manera alámbrica que incluye mínimo dos dobles de energía y mínimo 3 puntos HDMI retráctil. La mesa debe incluir el costo de instalación e	1

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

			implementación debe cubrir todo lo necesario para llegar a ella con el cableado de microfonía, video, control y demás subsistemas que considere el proponente para el diseño	
		Sillas	Deben tener apoyo lumbar sin translación del asiento, brazos ajustables, graduación espaldar en ángulo, con espaldar en malla y asiento tapizado, de alta durabilidad y garantía de mínimo 1 año de alta durabilidad y garantía mínimo un 1 año y soporte local a daños. Las sillas deben cumplir la norma Técnica Colombiana NTC 5831	30
Software		Software	Debe permitir la realización de videoconferencias con usuarios internos y externos del Ministerio. La video conferencia y/o la plataforma de videoconferencias debe permitir comunicarse con otras videoconferencias externas y que se unan participantes a través de un numero de la PSTN. La plataforma debe ser interoperable con los diferentes fabricantes del mercado. La videoconferencia debe permitir agregar como mínimo 25 dispositivos de video a la reunión y hasta 100 participantes vía audio. La plataforma debe permitir conferencias multipunto. Garantizar que estas se integren con la plataforma actual de colaboración del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (Webex y Microsoft Teams)	1
Soporte, mantenimiento y servicios de instalación		Soporte Hardware	Soporte x 3 años	1
		Mantenimiento	Soporte x 1 año	1
		Instalación	Los servicios de instalación deben cubrir lo necesario para tener entregado en funcionamiento a todo costo con los debidos acabados y puestas en servicio en cada subsistema.	1

SALA TIPO II: CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS
Despachos Viceministerios (2 salas).

Categoría	Elemento	Características	Cantidad por Sala
Sub sistema de Videoconferencia - Proyección	cámara	Las cámaras del terminal de videoconferencia deben hacer encuadre automático del presentador mientras que está en una videoconferencia y que lo presente en primer plano a los usuarios remotos de la reunión. Deben permitir la funcionalidad de speacker track via software. Las cámaras deben permitir tener analítica para contar cuantos participantes están en una	1

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

			reunión Se solicita que los códec cuenten con API's abiertas para integrarse con sistemas de automatización de terceros. La cámara como mínimo debe tener un campo de visión horizontal de 83° y vertical de 51.5°. Con resolución de mínimo 4K.	
		Códec	El códec y la cámara o cámaras suministradas por el CONTRATISTA debe permitir enfocar la totalidad de usuarios que permite la sala (Aprox. 10 usuarios).	1
		Panel de control	Panel touch para el control del codec y cámaras	1
	Sub -Sistema de audio y sonido	Sistema de Visualización (Monitor)	Monitor UHD / Tamaño: 75" / Operación: 24x7 garantia de 3 años con el fabricante. Debe traer el soporte para pared o techo según el diseño propuesto.	1
		Sistema microfonía	Micrófonos de mesa inmunes a interferencias de celulares o tabletas. Capaz de indicar si la unidad está activa.	3
	Sub- Sistema de grabación	En nube	El sistema de grabación debe permitir almacenar y grabar las videoconferencias en la nube. NO se requiere infraestructura local.	1
	Sistema de mobiliario y arquitectura	Mesa en V (10 personas)	Conectividad a cada mesa central, de manera alámbrica que incluye mínimo dos dobles de energía y punto HDMI retráctil. donde mínimo incluya de 2 a 3 grommets de conectividad en superficie y mínimo dos (2) puntos HDMI retráctil.	1
		Sillas Giratorias	Deben tener apoyo lumbar sin translación del asiento, brazos ajustables, graduación espaldar en ángulo, con espaldar en malla y asiento tapizado, de alta durabilidad y garantía superior a 1 año de alta durabilidad y garantía superior a 1 año y soporte local a daños. Las sillas deben cumplir la norma Técnica	10

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

		Colombiana NTC 5831	
Software	Software	Debe permitir la realización de videoconferencias con usuarios internos y externos del ministerio. La video conferencia y/o la plataforma de videoconferencias debe permitir comunicarse con otras videoconferencias externas y que se unan participantes a través de un numero de la PSTN. La plataforma debe ser interoperable con los diferentes fabricantes del mercado. La videoconferencia debe permitir agregar como mínimo 25 dispositivos de video a la reunión y hasta 100 participantes vía audio. La plataforma debe ser interoperable con los diferentes fabricantes del mercado. La plataforma debe permitir conferencias multipunto. Garantizar que estas se integren con la plataforma actual de colaboración del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (Webex y Microsoft Teams)	1
Soporte, mantenimiento y servicios de instalación	Soporte Hardware	Soporte x 3 años	1
	Mantenimiento	Soporte x 1 año	1
	Instalación	Los servicios de instalación deben cubrir lo necesario para tener entregado en funcionamiento a todo costo con los debidos acabados y puestas en servicio en cada subsistema.	1

6. Documentar y entregar un plan de trabajo en el que se integre todas las actividades, tiempos y responsables, que garanticen la recepción por parte del Ministerio de todos los entregables definidos en el anexo y ficha técnicos. Este documento deberá entregarse durante los primeros cinco (5) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio.
7. Suministrar, configurar e implementar los equipos de la solución de videoconferencia adquiridos, la cual debe ser 100% compatibles con la red de datos y espacios físicos del Ministerio de Educación Nacional e integrarse con las herramientas de gestión de office 365 de Microsoft, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico y ficha técnica.
8. Entregar el certificado emitido por el fabricante que garantice el período de vigencia, para el servicio de actualización, garantía y soporte de toda la nueva infraestructura requerida para la solución de videoconferencia del Ministerio, por tres (3) años, además deberá garantizar la prestación de

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

	este servicio de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el anexo técnico y ficha técnica. 9. Garantizar el nivel de soporte 8*5 de los equipos adquiridos de la solución de videoconferencia. 10. Realizar la instalación de los equipos y mobiliario, incluidos todos los elementos de conectividad y sus respectivos insumos para cumplir con el uso requerido. Se debe tener en cuenta que los muebles deben ser de alta resistencia y durabilidad por el tiempo de uso diario requerido. El Ministerio establece el diseño por sala en la ficha técnica, no obstante, el contratista conforme a su experiencia, buenas prácticas del sector en términos de distribución de espacios y tecnología de telepresencia, podrá sugerir ajustes al diseño, el cual será sometido a aprobación por parte del Ministerio. ***Servicios de Instalación e Implementación***: 11. Garantizar la entrega de todos los servicios y productos definidos en el anexo técnico y ficha técnica. La solución de videoconferencia debe ser instalada, probada y puesta en funcionamiento en su totalidad cumpliendo con los requerimientos solicitados en el anexo técnico, así como su documentación lo cual debe ser alineado al protocolo de paso a producción de nuevas tecnologías, documento emitido por el Ministerio. 12. Instalar todos los equipos, cableados de la sala y demás accesorios para la videoconferencia y proyección de contenidos desde mesas de la nueva sala, así como los accesorios requeridos que garanticen la conexión desde las visualizaciones, los sistemas de audio y video y los demás elementos, en el lugar solicitado siguiendo las normas de instalación y las recomendaciones del fabricante. 13. Instalar en cada caso los soportes necesarios piso a techo, de techo o de pared, de acuerdo con los requerimientos de cada sala y el área a utilizar. 14. Suministrar todos los elementos, adecuaciones y los recursos necesarios para la instalación y el funcionamiento de la solución de videoconferencia, requeridos para entregar el proyecto en perfecto funcionamiento y operatividad, garantizando una excelente calidad y terminación del trabajo sin generar costos adicionales para la Entidad. 15. Realizar la transferencia de conocimiento de al menos 10 horas para administración en máximo cinco sesiones presenciales (teórico – prácticas) de la solución. Deberá entregar en digital las memorias de la capacitación, presentaciones, videos, material impreso (si lo requiere), así como los listados de asistencia a las capacitaciones. 16. Cumplir con los acuerdos de nivel de servicio definidos al inicio del contrato. 17. Proporcionar los servicios del profesional de implementación en las condiciones de formación, experiencia y disponibilidad de tiempo establecido en los pliegos de condiciones. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 5. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

<table>
<tr><td></td><td>cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
6. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
8. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente.
9. EL CONTRATISTA deberá realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual relacionadas con la integración de los subsistemas de la solución de videoconferencia. Además deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, el servicio de soporte estará vigente hasta la fecha establecida para cada equipo adquirido.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:</td><td>De acuerdo con el artículo primero del acto administrativo de adjudicación No. 011676 de 2019, el valor del contrato corresponde a la suma de: MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($1.401.914.824) INCLUIDO IVA, así como todos los impuestos, costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td>El valor del presente contrato se cancelará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
<table><tr><th>CDP</th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>162819 de 12/07/2019</td><td>C-2299-0700-8-0-2299062-02</td><td>$1.401.914.824 de los cuales se comprometerá la suma indicada en la cláusula quinta correspondiente al valor del contrato</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:</td><td>El valor destinado a esta contratación se pagará de la siguiente forma:
1. Un (1) primer pago correspondiente al valor de LA SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA SALA DEL DESPACHO DE LA MINISTRA, establecido en el contrato de acuerdo con el valor final ofertado por el adjudicatario como resultado de la subasta, pago que se realizará contra la entrega de la totalidad de los equipos, servicio de soporte, mobiliario, documentos de acuerdo con los productos entregables definidos en la ficha técnica y la puesta en producción de la totalidad de los servicios y productos a satisfacción del supervisor del contrato. El pago debe estar</td></tr>
</table>

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

	sustentado por las facturas correspondientes, el recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato de acuerdo con los resultados. 2. Un (1) segundo pago correspondientes al valor de LA SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA SALA DEL DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL, establecido en el contrato de acuerdo con el valor final ofertado por el adjudicatario como resultado de la subasta, pago que se realizará contra la entrega de la totalidad de los equipos, servicio de soporte, mobiliario, documentos de acuerdo con los productos entregables definidos en la ficha técnica y la puesta en producción de la totalidad de los servicios y productos a satisfacción del supervisor del contrato. El pago debe estar sustentado por las facturas correspondientes, el recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato de acuerdo con los resultados. 3. Un (1) tercer pago correspondientes al valor de LA SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA SALA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, establecido en el contrato de acuerdo con el valor final ofertado por el adjudicatario como resultado de la subasta, pago que se realizará contra la entrega de la totalidad de los equipos, servicio de soporte, mobiliario, documentos de acuerdo con los productos entregables definidos en la ficha técnica y la puesta en producción de la totalidad de los servicios y productos a satisfacción del supervisor del contrato. El pago debe estar sustentado por las facturas correspondientes, el recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato de acuerdo con los resultados. 4. Un (1) cuarto pago correspondientes al valor de LA SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA SALA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, establecido en el contrato de acuerdo con el valor final ofertado por el adjudicatario como resultado de la subasta, pago que se realizará contra la entrega de la totalidad de los equipos, servicio de soporte, mobiliario, documentos de acuerdo con los productos entregables definidos en la ficha técnica y la puesta en producción de la totalidad de los servicios y productos a satisfacción del supervisor del contrato. El pago debe estar sustentado por las facturas correspondientes, el recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato de acuerdo con los resultados. Para cada pago se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago de sus obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF) a que haya lugar y de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de la caja - PAC de EL MINISTERIO.
CLÁUSULA OCTAVA. – *SUPERVISIÓN:*	La Supervisión del presente contrato la efectuará **ANA YISED CASTRO ORTIZ,** o quien haga sus veces, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de **EL MINISTERIO**, y hacer los requerimientos del caso y en especial: 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato,

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

	exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, procedimientos, proyectos y acciones. 3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades, servicios y elementos que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 8. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera. 10. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 11.Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 12.Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 13.El supervisor debe velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 14.Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 15.Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 16.Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente. 17. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO. 18.Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

	Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.
CLÁUSULA NOVENA. – *GARANTÍAS:*	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Educación Nacional, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así: 1. **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato adjudicado, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. El amparo de cumplimiento deberá ampliarse hasta la liquidación del contrato, siempre que la misma no se realice dentro de los cuatro meses siguientes al término de ejecución. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más a partir de la finalización del plazo de ejecución. 3. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más a partir de la finalización del plazo de ejecución. 4. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. 5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El contratista, a través de un amparo contenido en anexo a la garantía única o mediante amparo autónomo en póliza de seguros anexa, cubrirá la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Ministerio con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o de los subcontratistas de este, por un valor asegurado de acuerdo con lo siguiente: La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual será de trescientos (300) SMMLV, en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, con una duración igual al plazo de ejecución del contrato. La Póliza deberá cumplir con los requisitos y los amparos propios de la responsabilidad civil extracontractual a la luz de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 *ibidem.* El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Ministerio. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del Ministerio.

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

	El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma La garantía única de cumplimiento expedida a favor del Ministerio no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a EL MINISTERIO como constancia de realización de la misma. Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de **todas** las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. **NOTA:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.
CLÁUSULA DÉCIMA. - *AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:*	**EL CONTRATISTA** obrará con plena autonomía administrativa y en ningún caso el presente contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** y sus empleados, vinculados o subcontratistas. El personal que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad y EL MINISTERIO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - *INDEMNIDAD DE EL MINISTERIO:*	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO por asuntos que, según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - *CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:*	Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

	Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **Parágrafo:** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante cinco (5) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - *INVALIDEZ PARCIAL:*	Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - *CESIÓN DEL CONTRATO:*	De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es “intuitu personae” en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MINISTERIO. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y la ordenadora del gasto.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - *SUSPENSIÓN:*	Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio. **PARÁGRAFO:** El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, El MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el contrato y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y	De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - *CAUSALES DE TERMINACIÓN:*	Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula respectiva o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por mutuo acuerdo de las partes. 5. Por las demás causales contempladas en la ley.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - *MULTAS:*	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL MINISTERIO, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL MINISTERIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL MINISTERIO, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **Parágrafo:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
CLÁUSULA VIGESIMA. - *PENAL PECUNIARIA:*	Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en EL MINISTERIO.
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:*	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - *INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE*	Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

RECURSOS:	tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, las partes declaran por el presente documento, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **Parágrafo Primero. -** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita de EL MINISTERIO, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993). **Parágrafo Segundo. -** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar a EL MINISTERIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual EL MINISTERIO tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, EL MINISTERIO ejercerá las acciones legales correspondientes. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - *CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:*	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de Ley.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - *LIQUIDACIÓN:*	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 0019 de 2012, dentro del término de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por el supervisor, el cual deberá presentar en la Subdirección de Contratación dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - *LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:*	El Lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sede principal del Ministerio de Educación Nacional ubicada en la Calle 43 No. 57-14, donde se deben entregar los servicios y equipos requeridos, así como las constancias y certificados del soporte. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - *NOTIFICACIONES A LAS PARTES:*	Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de **EL MINISTERIO** se

ANXO CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1175829 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UT MCO MATIZZO

	remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por **EL CONTRATISTA** en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - *INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:*	Hacen parte integral del presente contrato: estudio previo, incluidos los riesgos que allí se establecieron, los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**, la propuesta de **EL CONTRATISTA**, el certificado de disponibilidad presupuestal, el certificado de registro presupuestal, el pliego de condiciones junto con sus anexos y los demás documentos soportes de la contratación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - *PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisito de ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte de EL MINISTERIO y la suscripción del acta de inicio.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - MANIFESTACIÓN:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del MINISTERIO, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchan
Revisó: Ana María Muñoz Almadio
Proyecto: Luis Eduardo Bernal

CONTRATO No.	220893	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
N. PROCESO	SDH-CD-0423-2022
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CONTRATISTA	MATIZZO SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 900583298
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIRECCION	KR 12A 78 77
TELEFONO	573123449274
SUPERVISOR	FERNANDO MANTILLA ORTIZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

DATOS CONSTITUCIÓN	Por Documento Privado del 12 de enero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2013, con el No. 01697743 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MATIZZO SAS.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Adquisición de una solución tecnológica en los recintos de conferencia y debate del Concejo de Bogotá.
2. VALOR	El valor del presente contrato será de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE($9.890.000.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos colombianos así: Los desembolsos correspondientes al 50% de anticipo se girarán por parte de la Entidad Contratante únicamente a la fiduciaria, debe entenderse que el contratista podrá acceder a los recursos únicamente cuando se cumplan las condiciones establecidas para cada caso: 1. Anticipo por valor de $2.967.000.000 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL) correspondiente al 30% del valor del contrato, sujeto a: (i) Entrega de cronograma de actividades de ejecución del proyecto por parte del contratista, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. 2. Segundo desembolso por un valor de $1.978.000.000 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL) correspondiente al 20% del valor del contrato, sujeto a: (i) Entrega de diseños que incluya diagrama de conexiones debidamente aprobado por el supervisor del contrato, conforme a las reglas señaladas en el numeral de anticipo de los estudios previos. El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo conforme a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a las actividades a desarrollar conforme a lo establecido en los numerales 3. Cuadro de Cantidades y 4 Tiempo de Ejecución del Proyecto respectivamente del documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá. El pago del anticipo se realizará a través del sistema SAP en la cuenta de la Fiduciaria autorizada para el desembolso de estos recursos. Para el desembolso del Anticipo, el contratista debe presentar cuenta de cobro autorizada por la supervisión el cronograma de actividades, el cual debe contener las fechas para las entregas de los diseños, bienes y las actividades a desarrollar previstas conforme con lo

	establecido en el numeral 3. Cuadro de Cantidades y 4 Tiempo de Ejecución del Proyecto respectivamente y conforme con el documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá que hace parte integral del contrato. Los valores restantes que excedan el valor Anticipo se pagarán mediante pagos parciales mensuales, debidamente certificados y aprobados por el supervisor del contrato. Las actas de pago parcial serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte. El pago del 50% restante del valor del contrato por avance de ejecución se harán directamente desde la Entidad Contratante al contratista mediante amortización sobre el anticipo. Los pagos se realizarán por avance de ejecución, previa autorización por parte de la supervisión del contrato, los cuales deben cumplir con los siguientes entregables: 1.Un pago por el valor de la totalidad del mobiliario cuando sea recibido a satisfacción por la supervisión del contrato y entregado en Almacén de la SDH: valor pagado en el 2023: $489.103.250 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL). Los entregables asociados a este pago están descritos en el numeral 3.4 del documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá. 2.Un pago por el valor de la totalidad de los certificados de licenciamiento de software recibido cuando sea recibido satisfacción por la supervisión del contrato y entregado en Almacén de la SDH: valor pagado en el 2023: $1.339.062.970 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL). Los entregables asociados a este pago están descritos en el numeral 3.2 del documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá. 3.Pagos parciales en cortes mensuales por el suministro de equipos electrónicos en almacén previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato, hasta la entrega total de equipos: valor pagado en el 2023: $2.003.499.530 (DOS MIL TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL). Los entregables asociados a este pago están descritos en el numeral 3.1 del documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá. 4.Pagos parciales en cortes mensuales por avances de ejecución certificados por el supervisor y validados en el cronograma de actividades, hasta la puesta en marcha de la solución: valor pagado en el 2023: $1.113.334.250 (MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL). Los entregables asociados a este pago están descritos en el numeral 3.3 del documento denominado DOCUMENTO DE OFERTA deal752-Comisiones Concejo de Bogotá. Los pagos se efectuarán por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la(s) factura(s) en la Subdirección Administrativa y Financiera acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dirección de radicación de facturas: Calle 36 No. 28A - 41 – Ventanilla de Correspondencia Concejo de Bogotá. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las

	demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos que no hagan parte del anticipo se cancelarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la cual sea titular el CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Manejo del Anticipo: El contratista autorizará a la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la supervisión designada, para que inspeccione y vigile la ejecución del anticipo del contrato que resulte del presente proceso, ante la fiducia o patrimonio autónomo que se constituya. Los dineros del anticipo se entregan al contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, durante la ejecución del contrato, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes. El giro de recursos por parte de la sociedad fiduciaria deberá contar con el visto bueno del interventor o supervisor del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. No obstante, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá exigir al contratista el reintegro total del anticipo no amortizado cuando el contrato se termine de manera anticipada y existieren sumas de dinero no amortizadas. La Secretaría Distrital de Hacienda en su carácter de entidad pública contratante, es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo y, en consecuencia, los rendimientos financieros, si llegaran a generarse, pertenecen a la Secretaría Distrital de Hacienda, caso en el cual deberán ser girados al mismo, en el mes siguiente al que se generaron, a la cuenta bancaria de la Tesorería Distrital que se informe. El inicio de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estarán condicionados al giro del anticipo otorgado por la Secretaría Distrital de Hacienda.
4. PLAZO DE EJECUCION	12 Mes(es) , contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantías solicitadas y expedición del registro presupuestal. En cualquier caso el plazo del contrato no podrá superar los 12 meses para su total desarrollo.
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. CODIGO PRESUPUESTAL	O2320202005040154129	**No.CDP y fecha**	414 16/12/2022
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del Valor del Anticipo	Vigente hasta la liquidación del contrato y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a 500 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en los numerales 5.8 de la invitación pública y 7.3 de los Estudios Previos del presente proceso.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado **OTRAS ESTIPULACIONES** de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	JOSE LUIS LEON ALVAREZ Jose Luis León Álvarez Firmado digitalmente por Jose Luis León Álvarez	
Revisó:	JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su

personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista elpago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asuntorelacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 35) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba conocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de

selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actoso conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir conlos requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 36) SUSTITUCIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData.

Luz Amanda Betancourt Rivera

Firmado digitalmente por Luz Amanda Betancourt Rivera
Fecha: 2022.12.19 17:51:47 -05'00'

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO No. 180454-0-2018

CONTRATISTA: UT SDH COMUNEROS MATIZZO KEY MARKET

CONTRATO No.	180454-0-2018 suscrito el 28 de Diciembre del 2018
CONTRATISTA	UT SDH COMUNEROS MATIZZO KEY MARKET
ID CONTRATISTA	NIT. 901.241.452-8
OBJETO:	Adquisición de una solución integral de conferencia y debate para el Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el pliego electrónico y su complemento de la Licitación Pública No SDH-LP-04-2018_3 y la propuesta presentada por el Contratista.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, **MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO**, Director Financiero del Concejo de Bogotá D.C. en su calidad de Supervisor y **JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** actuando en calidad de Representante Legal del Contratista, suscriben la presente acta de liquidación.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Fecha de iniciación	11-01-19	**Fecha de terminación**	01-11-19
Plazo inicial	Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.	**Valor Inicial del contrato**	$ 2.559.764.239 = Dos Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos M/cte.

Datos de prórrogas		**Datos de adiciones**	
Número	**Plazo**	**Número**	**Valor**
1	N/A	1	$ 343.030.709 = Trescientos Cuarenta y Tres Millones Treinta Mil Setecientos Nueve Pesos M/cte.
2	Tres (03) Meses.	2	$ 244.850.832 = Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos M/cte.
3	Veintidós (22) días.	3	N/A
Plazo Total	Nueve (09) meses y Veintidós (22) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.	**Valor Total**	$ 3.147.645.780 = Tres Mil Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta Pesos M/cte.

Datos de Suspensiones			
Fecha suspensión	**N/A**	**Tiempo suspensión**	**N/A**

Datos de Cesión			
Fecha Cesión del Contrato	**N/A**	Fecha de Inicio de la Cesión	**N/A**

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

A continuación se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la garantía inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO No. 180454-0-2018

CONTRATISTA: UT SDH COMUNEROS MATIZZO KEY MARKET

GARANTÍA No. 21-44-101287747 **EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A

Amparo: Cumplimiento			**Amparo:** Calidad del Servicio		
Valor	**Vigencia**		**Valor**	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**		**Inicio**	**Vencimiento**
$ 629.529.156	28-12-2018	01-05-2020	$ 629.529.156	28-12-2018	01-11-2022
Amparo: Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales			**Amparo:** Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes		
Valor	**Vigencia**		**Valor**	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**		**Inicio**	**Vencimiento**
$ 314.764.578	28-12-2018	01-11-2022	$ 944.293.734	01-11-2019	14-08-2023
Amparo: Provisión de Repuestos			**Amparo:** N/A		
Valor	**Vigencia**		**Valor**	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**		**Inicio**	**Vencimiento**
$ 314.764.578	28-12-2018	28-07-2024	N/A	N/A	N/A

Esta garantía fue modificada a través de los certificados que se relacionan a continuación: Anexo 2 del 30 de Mayo del 2019, Anexo 3 del 09 de Julio del 2019 y Anexo 5 del 02 de Octubre del 2019.

POLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
GARANTÍA No. 21-40-101131083 **EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A

Valor	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**
$ 331.246.400	28-12-2018	01-11-2019

Esta garantía fue modificada a través de los certificados que se relacionan a continuación: Anexo 2 del 30 de Mayo del 2019, Anexo 3 del 09 de Julio del 2019 y Anexo 4 del 02 de Octubre del 2019.

3. ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$ 2.559.764.239		
Valor adiciones	$ 587.881.541		
Valor total ejecutado del contrato			$ 3.137.737.188
Valor total de pagos		$ 3.137.737.188	
Valor no ejecutado del contrato			$ 9.908.592
Saldo a favor del Contratista			
Saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda		$ 9.908.592	
SUMAS IGUALES	$ 3.147.645.780	$ 3.147.645.780	$ 3.147.645.780

1. Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría Distrital de Hacienda y/o Concejo de Bogotá, por motivos que le sean imputables al contratista.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO No. 180454-0-2018

CONTRATISTA: UT SDH COMUNEROS MATIZZO KEY MARKET

2. Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios

Que el objeto contratado fue realizado por el Contratista y recibido por la Secretaría Distrital de Hacienda y/o Concejo de Bogotá a entera satisfacción, de lo cual da fe el Supervisor con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en el informe final expedido el **25 de Noviembre de 2019** que forma parte integral de este documento.

3. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social

Que, igualmente, de acuerdo con la firma de la presente acta de liquidación, hecho que además consta en el informe final que forma parte integral de este documento, expedido el **25 de Noviembre de 2019** por el Supervisor del contrato; EL CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

4. Declaración de Paz y Salvo

De conformidad con el Estado Financiero efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Igualmente, de acuerdo con las razones expuestas en el Informe Final, existe un valor sin ejecutar y por ende un saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda por valor de Nueve Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos M/cte ($ 9.908.592), el cual con la suscripción de la presente acta, será liberado a través de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

Anexo No. 1. Informe Final de Supervisión.
Anexo No. 2. Copia pólizas citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación.
Anexo No. 3. Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión.

En constancia, se firma la presente acta de liquidación del contrato No. 180454-0-2018 a los 29 NOV 2019.

CONTRATISTA	SUPERVISOR
JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	**MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO**
Representante Legal	Director Financiero
UT SDH COMUNEROS MATIZZO KEY MARKET	CONCEJO DE BOGOTA D.C.

El suscrito Director de Informática y Tecnología, de la Secretaría Distrital de Hacienda, delegado por el Secretario Distrital de Hacienda mediante la Resolución No. SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016, con base en las declaraciones realizadas por el supervisor y el contratista en la presente acta, imparte su visto bueno y procede a suscribirla para todos los efectos legales a los 11 DIC 2019

GERSON GRANADOS VILLAMIL
Director de Informática y Tecnología
Ordenador del Gasto
Secretaría Distrital de Hacienda

Elaboró Juan Diego Espitia Roa – Contratista Fondo Cuenta

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia

ISO 9001 SGS CO18/8129

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS